BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 27 de Febrero de 1912

AÑO XX NÚM. 5451

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Diversos nombramientos, cesantías, etc. (1)

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Médico de Sanidad de la Rada, por seis meses, al Dr. D. Enrique A. Manson, en reemplazo del Dr. J. Leandro Parera, á quién se concede licencia por dicho término por razones de salud.

Comisario de la Policía de Santa Cruz, al Sargento Pedro Boroglio, quién actualmente desempeña dichas funciones en la Comisaría de San Julián, en reemplazo de don Leopoldo Lynch, á quién se presume fallecido, por cuanto no ha regresado de desempeñar una comisión que se le encomendó en el mes de Junio del año 1911.

Escribiente de la Gobernación de Misiones, á D. Juan Carlos Calvo, que ha prestado servicios en la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, de la que tiene certificados de competencia, en reemplazo de D. Pedro A. Ballesteros, cuya renuncia se acepta.

Escribiente de Policía de la Capital, al Agente Cadete, D. Ernesto Barone, en reemplazo de D. Benjamín Rodríguez, que se jubiló.

Escribiente por seis meses, de la Policía de la Capital, á D. Osvaldo Narciso Leindquist, que reune condiciones para el cargo, en reemplazo de D. Eduardo A. Videla, á quién por motivo de salud se concede licencia por dicho término.

Telegrafista de 2ª clase de la Policía de la Capital, al de 3ª clase D. Natalio A. Duchini, en reemplazo de José Sposaro, que falleció; para reemplazar á éste, al de 4ª clase D. Carlos Onell y en sustitución de este último, á D. Luis R. Segura.

Escribiente de la Policía, al Agente Cadete D. Segundo Ibarra en reemplazo de don Martín Fuentes Ortiz, cuya renuncia se acepta.

En la Dirección General de Correos y Telégrafos: Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 5, en reemplazo de Abel C. Jordán, que renunció, á Agustín R. Peyrano, con antigüedad del 16 de Enero ppdo., Encargado de la Estafeta de 3ª «Charaday» (D. 5) en reemplazo de Melchor Gómez que renunció, á Ramiro Orejón, con antigüedad al 1º de Enero ppdo., Cartero de 2ª de «Gualeguay» (D. 14), en reemplazo de Luis María Reynoso, que ha sido promovido, al Buzonista de la misma Isauro A. Reynoso, y en el de éste á Oscar Ezeiza, ambos con antigüedad del 1o de Septiembre ppdo., Cartero de 3ª de «Gualeguay» (D. 14), en reemplazo de Bonifacio Galvan, que ha sido exonerado, al de 4ª de la misma Antonio Pino y en el de éste á Luis Morgante, con antigüedad al 1o de Diciembre ppdo., Jefe de Oficina de 1ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), en reemplazo de José Ferrari, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 3ª Octaviano Cuevas con antigüedad al 12 de Enero ppdo., Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) en reemplazo de Juan Bermúdez, que ha sido exonerado, el Cartero de 2ª de la misma, Antonio Sarco, en el de éste al de 3ª José Silfa, en el de éste al Buzonista Torcuato Martínez, en el de éste al cartero de 4ª Amado F. Ojeda, en el de éste al valijero Juan Muñóz y en el de éste á Ramón Fernandi, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de «Sarandí» (D. 1), en reemplazo de Antonio Badín que renunció, á Ramón Porcel, con antigüedad al 1º de Enero ppdo., Cartero de 4ª de «Pellegrini» (D. 3), en reemplazo de Severo Alfonsín, que renunció, á Antonio Minini, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo., Encargado de la Estafeta de 3ª «C. Costa de Araujo», (D. 8), en reemplazo de Amador Ibañez, que renunció, á Indalecio Zalazar; Encargado de la Estafeta de 3ª «Río Chico» (D. 16), en reemplazo de María Cuello, que renunció, á Manuel Fravadelo; Jefe de 6ª de la oficina de Miramar, (D. 2) en reemplazo de Luis Lavagno, que renunció, á Santos Merino Villanueva; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2 (La Plata) en reemplazo de Alberto Quiroga que fué declarado cesante, á Eduardo Lavié; Auxiliar de 5ª de «General Pirán» (D. 2) en reemplazo de Juana Isla de López, que renunció, á Bernardo Fourcade; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 2, (La Plata) en reemplazo de José Rivero que fué declarado cesante, á José Parisi, Cartero de 4ª de «9 de Julio» (D. 3) en reemplazo de Pedro Nacuse, que renunció, á Irineo Ibañez, con antigüedad al 28 de Noviembre ppdo., Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná) en reemplazo de Alberto Rodríguez, que ha sido promovido, al de 3ª de la misma Angel Locatelli, en el de éste, al buzonista Adriano Alvarez y en el de éste á Antonio Moreyra.

Encargado de la Estafeta «Chasicó» (D. 21) en reemplazo de Domingo Apella, que renunció, á Manuel García, con antigüedad al 15 de Noviembre ppdo.

Encargado de la Estafeta «Soledad» (D. 5) en reemplazo de Leopoldo Mondino, que renunció, á Pedro Marco, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo. Encargado de la Estafeta de 3ª «Santa Catalina» (D. 17) en reemplazo de Lauriano Saravia, que fué declarado cesante, á Josefa S. de Saravia; Estafetero de 3ª de la Cabecera del Distrito 5, (Santa Fe) á Mariano Romano, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 19, en reemplazo de Ricardo Diego González, que fué exonerado, á Francisco Guzmán, con antigüedad al 18 de Enero ppdo.

Jefe de 5ª de la oficina de «La Argentina» (D. 14) en reemplazo de Norvelino G. Ruíz, que fué declarado cesante, al Auxiliar de Correos de «Ibicuy» (D. 14), Máximo Almada; Cartero de 4ª de la misma Juan Cajaraville, que fué declarado cesante, á Máximo Arismendi; Jefe de la oficina de «Suipacha» (D. 3), en reemplazo de Sixto Villa, que ha sido promovido, á José Cardassi, con antigüedad al 19 de Enero ppdo., Auxiliar de 3ª de la Contaduría del Subdistrito de «Santa Rosa de Toay», al de 4ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Salvador Cabrera, con antigüedad al 19 de Enero ppdo.

Cartero de 3ª. de Posadas (D. 13), en reemplazo de Clemente Villordo que renun-

(1) Se publica nuevamente para salvar errores de copia.

ció, á Leonidas Rafftapoll, con antigüedad al 1º de Enero ppdo; Inspector de Recolección y Distribución de la Cabecera del Distrito 5 (Santa Fe), en reemplazo de Gerónimo Contreras, que renunció, al Cartero de 3ª de la misma, Eloy Luna, y en el de éste á Manuel Morales, con antigüedad al 1º de Enero ppdo; Peón de la Oficina de «Encomiendas Internas», en reemplazo de Miguel Sanseverino, que fué declarado cesante, á Nicolás Leonardi; Peón de la misma, en reemplazo de Manuel Torres, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, á Donato Piscucci; Peón de la Sucursal Nº 1, en reemplazo de Benigno Fernández cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, á Carmelo Gogliastro; Peón de la Sucursal Nº 6 en reemplazo de Adolfo Barbieri, que renunció, á Gil Schesan; Ayudante de la Oficina de «Buzonistas» en reemplazo de Perfecto Torres, que fué exonerado, á Gregorio Miranda; Ayudante de la misma, en reemplazo de José Martínez, que renunció á José Arnoldo; Encargado de la Estafeta de 3a «Colonia Landeta» (D. 4), en reemplazo de Federico Rané, que ha fallecido, á Virgilio M. Arpe.

Art. 2º Rectifícase el nombramiento del empleado Bartolo Berdejo, Cartero de 3a de los «Talleres» (D. 1), extendiéndolo á favor de José Berdejo.

Art. 3º Aceptánse las renuncias presentadas por los empleados siguientes: Comisario de la Policía de Santa Cruz, D. Dalmiro D. Atencio.

En la Dirección General de Correos y Telégrafos: Telegrafista de 4a de la Sucursal Nº 25, Abel C. Jordán; Encargado de la Estafeta de 3ª Charaday (D. 5), Melchor Gómez; Cartero de 4a de «Sarandí» (D. 1), Antonio Badin; Cartero de 4ª de «Pellegrini», (D. 3) Severo Alfonsín; Encargado de la Estafeta de 3ª «Costa de Araujo (D. 8) Amador Ibáñez; Encargado de la Estafeta de 3a «Río Chico» (D. 16,) María Cuello; Jefe de 6ª de la Oficina de «Mira-Mar» (D. 2), Luís Lavagno; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «General Pirán» (D. 2), Juana Isla de López; Cartero de 4ª de «Nueve de Julio» (D. 3), Pedro Nacuse; Encargado de la Estafeta de 3a «Chasicó» (D. 21), Domingo Apella; Encargado de la Estafeta de 3ª «Soledad» (D. 5), Leopoldo Mondino; Cartero de 3a de «Posadas» (D. 13), Clemente Villordo; Inspector de Recolección y Distribución de la Cabecera del Distrito 5, (Santa Fe), Gerónimo Contreras; Peón de la «Sucursal Nº 8», Adolfo Barbieri; Ayudante de la Oficina de «Buzonistas», José Martínez.

Art. 4º Declaránse cesantes á los siguientes empleados: Auxiliar de 4ª de la Sección Administrativa, E.A. de Urquiza; Auxiliar de 5a de la Cabecera del Distrito 2a (La Plata), Alberto Quiroga; Cartero de 3, de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), José Rivero; Encargado de la Estafeta de 1a «La Toma» (D. 7), Paubla Cabrera; Encargado de la Estafeta de 3ª «Leocadio Paz» (D. 16), Manuel Palma; Encargado de la Estafeta de 3ª «Santa Catalina» (D. 17), Laureano Saravia; Jefe de 5ª de la Oficina de «La Argentina» (D. 14) Norvelino G. Ruíz; Cartero de 4ª de la misma, Juan Cajaraville; Peón de la Oficina de «Encomiendas Internas», Miguel Sanseverino.

Art. 5º Exónerase á los empleados siguientes: Cartero de 3ª de «Gualeguay» (D. 14), Bonifacio Galván; Valijero del Distrito 7º «San Luís», Viviano Podestá; Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 19, Ricardo Diego González; Telegrafista de 3ª de la Sucursal Nº 15, Moisés N. Castro; Ayudante de la Oficina de «Buzonistas», Perfecto Torres.

Art. 6º Déjanse sin efecto los nombramientos de los empleados siguientes: Peón de la Oficina «Encomiendas Internas» Manuel Torres; Peón de la Sucursal Nº 1 Benigno Fernández.

Art. 7º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento de varios empleados del Departamento del Interior (1)

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Inspector Regional del Paludismo al Dr. Vicente R. Núñez en reemplazo del Dr. Andrés G. Casarino, cuya renuncia se acepta.

Médico de la 4ª Circunscripción del Paludismo en Salta, en comisión, al Dr. Ramón J. Azcárate.

Jefe de la Oficina de Ingeniería Sanitaria al Ingeniero D. Antonio Restagno, por haber desaparecido las causas que motivaran su renuncia del mismo cargo, que fué aceptada por Decreto de 15 de Diciembre ppdo.

Auxiliares de la Policía de la Capital en reemplazo de D. Pedro Yllaraga y de don Gabriel Castro, que se jubilaron, á los Oficiales Inspectores José V. Roca y Domingo Noblia; para reemplazar á éstos, á los Escribientes Héctor Iglesias y Salvador Averza y para ocupar las vacantes que estos últimos dejan, á los agentes cadetes Carlos V. Florio y Juan Ford.

Telegrafista de 2ª clase en la Policía de la Capital, para reemplazar á D. Félix Ibarra que se jubiló, al de 3ª clase D. Juan B. Pacheco; para ocupar el puesto de éste, al de 4ª D. Andrés Cacchione y en lugar de éste último, al ciudadano D. Eulalio F. Sevilla.

Telegrafista de 4ª clase para reemplazar á D. Manuel Cobas, que falleció, á D. Luis Ramos.

Art 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Diversas jubilaciones

Buenos Aires, Febrero 16 de 1912

Vistos estos expedientes elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las resoluciones de la mencionada Junta, acordando jubilación á los siguientes empleados:

Policía de la Capital

Don Cayetano Corta, Cabo, ordinaria, con ciento cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 104.50 m/n).

Don Pedro Arriola, Agente, ordinaria, con noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n)

Don Agustín Vera, Agente, ordinaria, con noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n).

Don Vicente Costa, soldado del Cuerpo de Bomberos, ordinaria, con ochenta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 80.75 m/n).

Dirección de Correos

Don Angel Fuente, ordinaria, con ochenta y cinco pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 45,40 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

(1) Se publica nuevamente para salvar errores de copia.

Ministerio de Hacienda

Juan de Angelis.—Pedido de reconsideración desestimado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Visto que el ex Auxiliar de la Sección Hidráulica de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, D. Juan de Angelis, se presenta solicitando se reconsidere el Decreto de fecha 25 de de Enero último, por el que se le separa de su puesto por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones; y no encontrándose atendibles las razones expuestas para modificar la resolución recurrida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la reconsideración solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Causa fiscal contra Francisco García Cortina

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Francisco García Cortina (hijo) ó su fiador, Sr. José García Cortina, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de una letra Nº 6839, valor de pesos 24,417,97 moneda nacional vencida en 24 de Enero próximo pasado, y $ 28 m/n por gastos de protesto, más los intereses punitorios del (2 %) dos por ciento mensual que devenguen hasta el día del pago de las referidas sumas, cuyo total asciende á veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (24,445,96 m/n).

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Causa fiscal contra Benjamín Navarro

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Benjamín Navarro, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por no poseer los recibos correspondientes á ventas de tabaco que había efectuado, lo que constituye una infracción al Decreto de 29 de Enero de 1904, que substituye al Título IV del Decreto de 1º de Marzo de 1904, reglamentando la Ley Nº 3884, sobre impuestos internos, cuya suma asciende á ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Causa fiscal contra Eugenio Mattaldi

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Eugenio Mattaldi hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, cuya suma asciende á ($ 4,619 %) cuatro mil seiscientos diez y nueve pesos moneda nacional.

Art 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Conrado Muller

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Conrado Muller, hasta obtener el cobro de ($ 146,50 m/n) ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda en concepto de impuesto sobre 130 unidades de específicos y multa por no tener adheridas, dichas unidades, las estampillas fiscales correspondientes, lo que importa una infracción á lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 4039, sobre específicos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación extraordinaria á D. Celso Elizalde

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente en que D. Celso Elizalde solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (600) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 5349, 7o de la Ley 4870 y 1o de la Ley Nº 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos dos pesos con cuarenta centavos ($ 302,40) moneda nacional, á D. Celso Elizalde, Inspector General de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilacion extraordinaria de trescientos dos pesos cuarenta centavos ($ 302.40 m/n) moneda nacional, á D. Celso Elizalde, Inspector General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Asilo «San Ildefonso»—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

Vista la presentación del Asilo «San Ildefonso» de las Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad, para que se le conceda la exoneración del impuesto territorial, correspondiente á las fincas de su propiedad, ubicadas en la calle Guise números 349, 339 y 365; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas en el inciso b) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase, á sus efectos, á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

«Oratorio Público de Nuestro Señor de la Salud»—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

Visto el pedido del «Oratorio Público de Nuestro Señor de la Salud», para que se le conceda la exoneración del impuesto territorial correspondiente á la finca de su propiedad, ubicada en la calle Anchorena Nº 2567; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida en el inciso a) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase, á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Jubilación ordinaria á D. Augusto Forjas

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912.

Visto este expediente, en que don Augusto Forjas solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1910 hasta el 31 de Octubre de 1905.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, á D. Augusto Forjas, Capataz del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 por ciento mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de doscientos sesenta y nueve pesos ($ 269 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados, al 31 de Mayo de 1906.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*Clemente Billordo,* secretario.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Augusto Forjas, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, á don Augusto Forjas, Capataz del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Jubilación ordinaria á Dª Mercedes P. Machin de del Moral

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Visto este expediente, en que Dª. Mercedes P. Machin de del Moral solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como maestra de instrucción primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9º de la Ley 4870, y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, á Dª. Mercedes P. Machin de del Moral, Directora de Escuela de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el sevicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.— *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Mercedes P. Machin de del Moral, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional á Dª. Mercedes P. Machin de del Moral, Directora de Escuela de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Retiro de la beca concedida á D. Alberto Gutiérrez del Castillo

Buenos Aires, 15 de febrero de 1912.

Exp. P-257.—Vista la nota precedente, del Sr. Patrono de los Becados Argentinos en Europa, en la que da cuenta de la situación en que se ha colocado el estudiante D. Alberto Gutiérrez del Castillo, al no dar cumplimiento á las instrucciones dictadas por el mismo Patrono, á quién se ha dirigido en términos que importan un acto de insubordinación; y, no siendo posible dejar impune una falta de tal naturaleza, que menoscaba la autoridad del Patronato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prívase del goce de beca al estudiante D. Alberto Gutiérrez del Castillo

Art. 2º El Sr. Patrono entregará al mismo estudiante, con fondos de las asignaciones que le corresponden, un pasaje de segunda clase, para regresar al país, de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Decreto de 5 de febrero de 1908.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese, previas las anotaciones pertinentes.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Concesión de becas á alumnos egresados de la Universidad Nacional de La Plata

Buenos Aires, 15 de febrero de 1912.

U/35.—Vista la nota precedente de la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el goce de una beca de noventa pesos moneda nacional oro sellado ($ 90 m/n o/s), mensuales, á cada uno de los ex alumnos de la Sección Veterinaria de dicha Universidad. D. Modesto Polti y D. Máximo Simián y al de la Sección Agronómica de la misma institución, D. Pedro Luccione, para perfeccionar sus estudios en Europa, debiendo permanecer en ese continente los primeros desde el 1º de Junio del corriente año hasta el 1º de Junio de 1913, y el último desde esa misma fecha hasta el 1º de Junio de 1914.

Art. 2º El importe del presente gasto se imputará á la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Ley 8364—Se acuerda una prima á la primera Empresa Frigorífica que se radique en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Gobierno de la Nación á acordar á la primera Empresa Frigorífica que se radique en la Provincia de Entre Ríos, una prima de estímulo á la preparación y exportación de carnes conservadas por medio del frío.

Art. 2º La prima no podrá exceder de dos pesos nacionales por cada animal vacuno y de veinte centavos moneda nacional por cada animal lanar, cuya carne exporte el establecimiento. Su monto no deberá exceder de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n), al año, ni su duración ser mayor de cinco (5) años desde la fecha en que empiece á funcionar el establecimiento.

Art. 3º Las cantidades que el Gobierno entregue por concepto de primas, les serán representadas por acciones diferidas ó partes beneficiarias diferidas, según la forma de constitución que adopte la Empresa.

Art. 4º Cuando la Empresa haya obtenido un beneficio equivalente al seis por ciento (6 %), del capital integrado en el curso de un ejercicio, previa la reserva de dos por ciento (2 %), de las utilidades que establece el Código de Comercio, el excedente se aplicará á rescatar, por su valor nominal, las acciones ó partes diferidas que representen las primas recibidas.

Art. 5º Declaránse expropiables, por razón de utilidad pública, los terrenos necesarios para la instalación del Establecimiento Frigorífico y sus anexos, hasta una superficie de mil (1000) hectáreas.

Art. 6º La expropiación á que se refiere el artículo anterior se llevará á cabo á solicitud de la Empresa, siendo por cuenta de ésta el pago al contado del valor de los terrenos y demás gastos.

Art. 7º Los gastos que demanden la ejecución de esta ley, se incluirán al Presupuesto del año subsiguiente al de la implantación de esta industria.

Art. 8º La presente ley quedará sin efecto á los dos (2) años de su promulgación, si ninguna Empresa se hubiera acogido antes á los beneficios que ella acuerda.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Enero de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Strio. del Senado. — Strio. de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Ludovico Palm—Venta en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Ludovico Palm, solicita se le conceda en venta el lote Nº 16, de las tierras destinadas á la colonización con familia de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Resultando:

Que el lote de que se trata fué adjudicado á D. Hreny J. C. Verwty, quién no formalizó la operación é hizo abandono de la tierra, por cuya razón fué dejada sin efecto la mencionada adjudicación, por Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1911;

Que por las razones expresadas en el citado decreto, no fué tomada en consideración en esa oportunidad el pedido que reitera el Sr. Palm, y se dispuso ofrecer á la apropiación privada el lote de la referencia por el término de noventa días;

Que eso ofrecimiento no se ha realizado por cuanto, habiendo tenido conocimiento la Dirección General de Tierras y Colonias, que dicho lote se encontraba dentro de la zona petrolífera, por nota dirigida por la División de Minas, Geología é Hidrología, suspendió los avisos del caso;

Que pasadas estas actuaciones á dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, para que se expidiera respecto de la conveniencia de reservar las tierras afectadas por la zona petrolífera, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, este funcionario aconsejó por las razones que expone y que obran agregadas á este expediente, se enajenara la tierra de que se trata, por cuanto la explotación de la superficie no obstaculizaría, de conformidad con el Código de Minas, el ejercicio de los derechos que él mismo acuerda;

Que aceptando el temperamento propuesto por el Sr. Procurador del Tesoro, fueron

devueltas á la Dirección General de Tierras y Colonias las referidas actuaciones, á fin de que diera cumplimiento al Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1911, en la parte que dispone el ofrecimiento del lote Nº 16;

Que en estas circunstancias la citada Repartición eleva nuevamente el expediente en cuestión, aconsejado se adjudique al Sr. Ludovico Palm el referido lote, por las razones que expone y que colocan á dicho señor dentro de las disposiciones contenidas en el Art. 3º del Decreto 29 de Diciembre de 1911, y

Considerando:

Que la la inspección practicada ha comprobado que el Sr. Ludovico Palm ocupa el lote de la referencia, en virtud de autorización telegráfica del ex-Director de Tierras y Colonias, Ingeniero D. Octavio S. Pico, según consta á fojas 11;

Que en dicho lote el Sr. Palm ha introducido mejoras de importancia. en alambrados, poblaciones, haciendas y cultivos, etc., ocupándolo y explotándolo personalmente desde el año 1905, invirtiendo capitales que lo acreditan como poblador de verdad;

Que por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias en el informe que antecede, expedido en virtud de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911, procede conceder en venta al recurrente el lote que solicita, desde que esa disposición es de justa y estricta aplicación al presente caso.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Juan Ludovico Palm, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el lote Nº 16 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Comisión Administradora del Canal de riego de la colonia General Roca.—Nombramiento de cuatro vocales.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Comisión Administradora del Canal de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y la Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada, de la misma colonia, solicitan el nombramiento de una Comisión mixta compuesta del Presidente, de dos miembros designados por el Poder Ejecutivo y de otros dos miembros propuestos por el Directorio de la Sociedad citada, en remplazo de aquélla, y

Considerando:

Que por Decreto de 4 de Noviembre de 1909, se confió la Administración del canal de riego de la colonia General Roca á una Comisión compuesta de un Presidente y dos vocales nombrados por el Poder Ejecutivo, y de otros dos vocales elegidos por mayoría de votos de los colonos regantes.

Que la modificación que se gestiona consulta los propósitos que se tuvieron en cuenta al proceder á la creación de una Comisión Administradora y además la acción oficial y la de los particulares conjuntamente, ha demostrado ser, en la práctica, de positivos resultados para la mejor realización de los fines que inspiran la construcción de las obras de irrigación de que se trata; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocales de la Comisión Administradora del Canal de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, á los Sres. D. Alfredo Viterbori y D. Hans Flugel y acéptanse en ese mismo carácter á los Sres. A. Azcue y Cristian Nielsen, propuestos por la Sociedad Cooperativa de Irrigación de dicha colonia, los que obrarán bajo la presidencia del Sr. Patricio Piñero Sorondo y durarán tres años en sus funciones, de acuerdo con el Decreto de 4 de Noviembre de 1909, que queda así modificado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rodolfo Huntington.—Derecho á ubicar tierras

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Rodolfo Huntington, solicita aclaración de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de Octubre 14 de 1911, y

Considerando:

Que al establecer dicho artículo que la ubicación total ó fraccionaria que pudiera hacer el Sr. Huntington, sobre el lago Nahuel Huapi ó cualquier otro lago ó arroyo, deberá serlo en un punto de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo hizo, refiriéndose á las que reglamentan el frente que sobre los cursos de agua deben tener las tierras fiscales que se enagenen.

Que el Sr. Huntington solicita á la vez ubicar la superficie aproximada de tres mil ochocientas cincuenta hectáreas á que se refiere el Art. 1º del Decreto de Octubre 14 de 1911 en los lotes Nos. 16, 25, 26, 49, el lote fiscal al Sudeste del lote número 43, todos sobre el lago Nahuel Huapi y el sobrante de las tierras al Norte del lote Nº 8, sobre el lago Correntoso, ubicación que puede aceptarse, de acuerdo con la citada disposición por lo que no procede la aclaración solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Reconócese al Sr. D. Rodolfo Huntington, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de Octubre 14 de 1911, el derecho á ubicar una superficie aproximada de tres mil, ochocientas cincuenta hectáreas en los lotes Nos. 16, 25, 26, 49, el lote fiscal al Sudeste del lote Nº 43, todos sobre el lago Nahuel Huapi y en el sobrante de las tierras al Norte del lote Nº 8 sobre el lago Correntoso; debiendo entenderse que la ubicación de este sobrante deberá ser hecha de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de Noviembre 6 de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Concesiones de tierras en Las Lajas

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la inspección practicada en el pueblo de Las Lajas, en el Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de acuerdo con las conclusiones de la citada inspección y á fin de regularizar la situación de los pobladores radicados en el referido pueblo, corresponde concederles la tierra que ocupan, con arreglo á las disposiciones en vigor.

Por esto; y atento lo informado por la citada Dirección General,

SE RESUELVE:

1º Concédese en venta, por el precio de diez pesos moneda nacional, cada solar y en las condiciones vigentes, las fracciones de terreno del pueblo de Las Lajas, que á continuación se indican, á los siguientes pobladores: á Dª María Parain de Menetret, viuda de D. Mario Menetret, manzana I, ángulo S. E. un solar de 50 por 50 metros; á D. Luis L. Jauregui, manzana III, mitad Sud, dos solares de 50 por 50 metros, ó sea un terreno de 100 por 50 metros; á D. Francisco Casamouret, manzana IV, mitad Norte, dos solares de 50 por 50 metros, ó sea un terreno de 100 por 50 metros; á D. José Eugenio Carabito, manzana IV, ángulo S. O. y parte del ángulo S. E., dos solares, de los cuales el primero de 50 por 50 metros y el segundo de 50 por 25 metros; á don Pedro Belzunce, manzana VI, ángulo S. E. un solar de 50 por 50 metros; á D. David M. Jara, manzana VIII, ángulo N. O. y parte del ángulo N. E., dos solares de los cuales el primero de 50 por 50 metros y el segundo de 25 por 50 metros; á doña Juana María Fuentes de Valenzuela, manzana VIII, parte del ángulo N. E. un solar de 25 por 50 metros; á D. Manuel Villalba, manzana VIII, ángulo S. E., un solar de 50 por 50 metros; á D. Sixto Velásquez, manzana IX, parte del ángulo N. E., un solar de 25 por 50 metros; á D. José Moreira, manzana IX, parte del ángulo S. O. un solar de 25 por 50 metros; á D. Miguel Alonso Criado, manzana IX, parte del ángulo S. E. un solar de 25 por 50 metros; á D. Valentín Gallardo, manzana X, parte del ángulo N. E., un solar de 25 por 50 metros; á D. Demetrio Alsina, manzana VII, mitad Oeste, dos solares de 50 por 50 metros; ó sea un terreno de 50 por 100 metros; á don Martín Pi y su esposa Margarita Vázquez de Pi, manzana XVI, ángulo N. O., dos solares de 25 por 50 metros ó sea un lote de 50 por 50 metros; á D. Celestino Cabo, manzana XVI, parte del ángulo N. E., un solar de 25 por 50 metros; á los señores Arce Hnos., manzana XVI, ángulo S. E., un solar de 50 por 50 metros; á la Sra. Ana Crazy de Bellet, viuda de D. José M. Bellet, manzana XX, ángulo S. E., y parte del ángulo N. E., dos solares de los cuales el primero de 50 por 50 metros y el segundo de 25 por 50 metros; á Dª María Cruz Mora de Cañuman, manzana XXIV, ángulo N. O. un solar de 50 por 50 metros; á D. Froilan Pascua, manzana I, parte del ángulo N. E. un solar de 25 por 50 metros; á la viuda Tapia, manzana IV, parte del ángulo S. E., un solar de 25 por 50 metros; á don Pedro Laurín, manzana V, ángulo S. O., un solar de 50 por 50 metros; á don Ramón Zárate, manzana VI, parte del ángulo N. E., un solar de 25 por 50 metros á D. Pablo Didel, manzana VII, parte del ángulo N. E., un solar de 25 por 50 metros; á D. Carlos Manzano, manzana VII, parte del ángulo S.O., un solar de 25 por 50 metros; á Dª María C. da Focha de Lacasa Rojas, manzana IX, parte del ángulo N. O., un solar de 25 por 50 metros; á los Sres. E. Temi y Hermano, manzana IX, ángulo N. E., un solar de 50 por 50 metros; á Dª Eloisa Torres, viuda de D. Jacinto Chaves, manzana IX, parte del ángulo S. E., un solar de 25 por 50 metros; á D. Antonio Fernández, manzana IX, parte del ángulo S. O., un solar de 25 por 50 metros; á

D. Agustín Irusta, manzana X, parte del ángulo S. O., un solar de 25 por 50 metros; á José de la Torre, manzana XI, parte del ángulo S. O., un solar de 25 por 50 metros; á los Sres. Eloy Tazo y Cía., manzana XV, ángulo N. E., un solar de 50 por 50 metros; á D. Luis L. Jáuregui, manzana XVII, ángulo N. E., un solar de 50 por 50 metros; á D. Martín Pi, manzana XIX, parte del ángulo N. E., un solar de 25 por 50 metros; á D. Celestino Cabo, manzana XX, parte del ángulo N. E., un solar de 25 por 50 metros; á D. Honorio Ramón Velas, manzana XX, parte del ángulo S. O., un solar de 50 por 50 metros; á D. Policarpo Rodríguez, manzana XXI, parte del ángulo S. O., un solar de 25 por 50 metros; á doña Francisca Serrano, manzana XXIII, parte del ángulo N. O., un solar de 25 por 50 metros; á D. Agustín Cleto Castro, y Catalina Laure de Castro, mitad Norte de la manzana III, dos solares de 50 por 50 metros cada uno; á Dª María Claudina Caseres de Suñiga, parte del ángulo N. O., de la manzana V, un solar de 25 por 50 metros; á D. Sinforoso Arriagada, ángulo S.E. de la manzana V, un solar de 50 por 50 metros á D. Pedro Arriagada, ángulo N.E., de la manzana V, un solar de 50 por 50 metros; á Dª Martina Eric, ángulo S. E. de la manzana VII, un solar de 50 por 50 metros; á Dª Margarita Garabito, parte del ángulo N. O., de la manzana VII, un solar de 25 por 50 metros; á don Crisolino Fuentes, parte del ángulo S. O., manzana VIII, un solar de 25 por 50 metros; á D. Francisco Caprara, ángulo N. O., manzana XV, un solar de 50 por 50 metros; á D. Marcelino Segundo Pavia, ángulo N. O., manzana XVII, un solar de 50 por 50 metros; á D. Gervasio Carrasquera, ángulo N. E., manzana XXIII, un solar de 50 por 50 metros; y á don Eduardo Alsina, mitad Este de la manzana XII, ó sean dos solares de 50 por 50 metros, ó un terreno de 100 por 50 metros; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Alejandro Taillefer.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que los Sres. Emilio Demulder, Luis Cauthier y Emilio Jolivalt, solicitan se les permita formalizar la concesión de las fracciones A y B de la chacra Nº 12, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, que se les acordó por resolución de fecha 23 de Octubre ppdo., y don Alejandro Taillefer, pide reconsideración de la resolución expresada, y

Considerando:

Que en atención á las razones invocadas por los adjudicatarios nombrados, no existe inconveniente en acordarles la autorización que solicitan, permitiéndoles formalizar la concesión que les fué acordada.

Que en cuanto á la gestión formulada por el Sr. Taillefer, corresponde desestimarla, por cuanto no aduce la existencia de algún error de hecho, única circunstancia, que de acuerdo con el Decreto de 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar á lo solicitado por don Alejandro Taillefer.

2º Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, exija de los Sres. Emilio Demulder, Luis Gauthier y Emilio Jolivalt, la formalización de la operación de que se trata.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Antonio F. Kock.—Boleto provisorio de venta

Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio F. Kock, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio del lote pastoril Nº 23, margen Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el lote de la referencia, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rige su concesión, por lo que corresponde acceder á lo solicitado, previa regularización de su deuda; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa regularización de su deuda, haga entrega al Sr. D. Antonio F. Kock, del boleto provisorio de venta, del lote pastoril Nº 23, margen Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Sociedad Rural de Santa Fe.—Medalla de oro

Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Rural de Santa Fe; y atento lo informado por la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acordar á la Sociedad Rural de Santa Fe, una medalla de oro, para ser adjudicada como premio en la 8ª Exposición Feria Ganadera é Industrial, que celebrará en el mes de Septiembre próximo.

2º Que dicho premio sea discernido al mejor grupo de toros de cualquier raza, nacidos y criados en la zona infestada de garrapata.

3º Comuníquese, publíquese, tómese nota por la División de Contabilidad y archívese.

MUGICA.

Eduardo A. Cerri.—Pago de letras vencidas

Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Eduardo A. Cerri, solicita se le admita efectuar el pago de la 2ª y 3ª letras que firmó como parte del precio de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta directa, por Decreto de 7 de Septiembre de 1908, en el ángulo Sud-Este, del lote Nº 2, fracción D, sección D II, del Territorio del Chubut, vencidas en Septiembre 7 de 1910, é igual fecha de 1911, gestionando, además, se le acuerde una prórroga para presentar la diligencia de mensura de la tierra mencionada, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de la referencia, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, tratándose, en consecuencia, de un colono de verdad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. D. Eduardo A. Cerri, el pago que ofrece de las letras vencidas en Septiembre 7 de 1910 é igual fecha de 1911, con más los intereses y gastos de protesto respectivos.

2º Fíjasele á D. Eduardo A. Cerri, un plazo improrrogable de un año, dentro del cual, deberá presentar la diligencia de mensura de la tierra de que se trata, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción establecida en el artículo 6º de su contrato.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Olaf Wiht.—Se le admite el pago de letras por compra de tierras

Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor Olaf Wiht, concesionario del lote Nº 87, de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, solicita se le admita efectuar el pago de la 2ª letra que firmó como parte del precio de ese lote, vencida el 31 de Diciembre de 1911, y gestiona, además, se le permita abonar las letras restantes, que vencen en igual fecha de 1912, 13 y 14; atentas las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. Olaf Wiht, el pago que ofrece de las letras de que se trata, exigiendo del mismo, los intereses y gastos de protesto respectivos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor. . . .

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejer-

cicios de los años anteriores al que corre. con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo. que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes. que con arreglo al mismo resulten.

Saluta á Vd. muy atentamente.—JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí*, secretario

v-31 marzo.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido aye por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 19[illegible]

Boletín Judicial...............	$	138 8[illegible]
Boletín Oficial................	»	323 1[illegible]
	$	461 9[illegible]

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 387[illegible] de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

1ª PARTE

Boletín Militar

N.º 3181

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Nombramiento. —Pases. —Licencia. —Prórroga de licencia.—Reasunción de cargo.—Prescripción de acción penal. —Sentencias.

Nombramiento:

Capital Federal, Enero 31 de 1912.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase 2º Jefe del Regimiento Granaderos á Caballo, al Mayor D. Julio Pómmez, 3er Jefe del mismo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Febrero 5 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios á la Escuela de Clases, los Tenientes 1os D. Bartolomé Descalzo, del R. 4 y D. José M. Sarobe, del R. 5.

2º Publíquese en el Boletín Militar. y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Febrero 5 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para bajar á esta Capital, al Cirujano de Brigada Dr. D. Esteban P. Adaro, del C. 9.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de causante.—VÉLEZ.

Prórroga de licencia:

Capital Federal, Febrero 5 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta, para permanecer en Córdoba, al Teniente Coronel D. Melitón González, Director de la Escuela de Operarios Militares Armeros.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Reasunción de cargo:

Habiendo desaparecido las causas por las cuales fué reemplazado en sus funciones el Auditor Titular del Consejo de Guerra para Tropa de esta Capital (B. M. Nº 283-1ª Parte, 1911), Doctor D. Miguel Cané, queda desde la fecha en posesión de su cargo.

Justicia Militar:

Prescripción de acción penal:

Capital Federal, Diciembre 24 de 1911.—Vista la presente prevención instruída al soldado Santiago Esquivel, perteneciente al R. 8, acusado de pérdida de una montura, hecho ocurrido con fecha 24 de Diciembre de 1907 y habiendo transcurrido por lo tanto el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal, según lo dispuesto en el Artículo 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar y en virtud de lo determinado por el Artículo 337 del mismo Código y la opinión del Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase prescripta la acción penal en favor del soldado Santiago Esquivel, por la referida falta.

2º Publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por donde corresponda y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—VÉLEZ.

Sentencias:

En la Capital Federal, á los veintidós días del mes de Enero y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Mario Satín, soldado de la Escuela de Caballería, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de falsedades y delito que afecta la disciplina y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Mario Satín, de la Escuela de Caballería, de haberse presentado á su Cuerpo sito en «El Palomar» de Caseros (Prov. de Buenos Aires), el día 12 de Octubre de 1911, habiendo sido dado de alta del Hospital Militar Central, el día 10 del mismo mes y año, presentando en dicho acto la boleta respectiva con agregados de su puño y letra para que se le tuviera cuatro días en convalecencia y adulterado también por su misma mano la fecha de la boleta, substituyendo «10» por «12», según consta á fojas 15 al 17, 20 á 22 v. y 24 á 25 v. del proceso.

2º Que no está probado, que cuando el acusado cometió el hecho anteriormente especificado se hallaba arrestado desde el 6 de Septiembre de 1911, por orden de su Jefe, el Director de la Escuela de Caballería, según constancias á fojas 49 v. del proceso; y

Considerando:

1º Que el procesado al adulterar y adicionar la boleta de alta que se le entregó en el Hospital, lo hizo con el fin de eludir totalmente el servicio por dos días y pasar como convaleciente por otros cuatro, so pretexto de falsa enfermedad y por medios fraudulentos y de consiguiente, previsto en forma general por el Artículo 802, Inciso 2 del Código de Justicia Militar y en especial por el Artículo 657 del mismo Código.

2º Que el primer precepto castiga al hecho con prisión menor ó prisión mayor hasta cinco años y el segundo con arresto á la tropa en toda su extensión, siendo esta última pena la aplicable, no solo por ser la más benigna, sino por referirse á un hecho previsto en una disposición especial, razón ésta por la cual debe excluírse la aplicación de preceptos generales en cuanto contradigan á la disposición especial.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército —

FALLA:

Condenando al soldado Mario Satín, de la Escuela de Caballería, á la pena de cinco meses de arresto, por substraerse del servicio por medios fraudulentos, de conformidad á los preceptos citados y el Artículo 582 del mismo Código, con abono de prisión preventiva sufrida, de acuerdo con la regla establecida en el Artículo 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Rovevano.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.— Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Enero 30 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado conscripto Mario Satín, perteneciente á la Escuela de Caballería,

El Presidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 30 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado conscripto Mario Satín, será dado de baja y puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

En la Capital Federal, á los diez y nueve días del mes de Enero y año de mil novecientos doce, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Enrique Kleiber, soldado del Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, acusado de delito que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio y actualmente en prisión preventiva atenuada en el

cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1° Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Enrique Kleiber, del Regimiento 11 de Infantería, de haberse fugado del cuartel que ocupa su cuerpo en Puerto San Martín (Provincia de Santa Fe), hallándose arrestado, el día 13 de Enero de 1911, según consta á fojas 6, 25 v., 8, 27, 10, 29, 43, 53, 55, 46, 2, 5, 58 y 61 del proceso.

2° Que está igualmente probado que el acusado permaneció ausente por más de tres días consecutivos presentándose voluntariamente el 22 del mismo mes, volviendo afugarse el 22 de Marzo del mismo año, para presentarse antes de los tres días expontáneamente, según consta á fojas 6, 25 v., 55, 2, 5, 58 y 61 del preceso.

3° Que no está probado que los hechos precedentes han sido determinados por actos del superior que llegaran á privarle hasta de las horas indispensables para el descanso, por no haber constancias en autos.

4° Que está probado que con anterioridad á los hechos probados, el procesado se á hecho acreedor á la estimación de sus superiores, según consta á fojas 14 y 16 del proceso, y

Considerando:

1° Que el primer hecho declarado probado (resultando primero) constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el Artículo 632 del Código de Justicia Militar, que señala para el hecho la pena de prisión menor en toda su extensión.

2° Que el segundo hecho declarado probado (resultando segundo) constituye fuga reiterada del cuartel, que en el primer caso por el tiempo de ausencia se ha convertido en deserción con presentación voluntaria, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del citado Código y penado con diez días de recargo de servicio por cada día de ausencia, por el Artículo 707 del mismo; y en el segundo caso constituye la infracción prevista en el Inciso 4 del Artículo 12 del Reglamento de Disciplina.

3° Que siendo el segundo hecho castigado con pena disciplinaria, debe concurrir como circunstancia agravante del primer hecho considerado delictuoso. (Artículo 574 del Código de Justicia Militar).

4° Que la circunstancia declarada probada (resultando cuarto) debe concurrir como atenuante del delito, según lo previene el Inciso 5°, Artículo 508 del mismo Código.

5° Que en cuanto á la exposición hecha por el procesado y de que hace mérito la respectiva acta de la sesión pública, según la cual sería imputable la larguísima detención sufrida por el procesado á su Jefe de Cuerpo, se encontró desvirtuado por el oficio de foja 1 del Señor Comandante de la Región que lo imputa á un Juez de Instrucción que extravió el respectivo sumario, no obstante lo cual, este Tribunal considera que habría justicia en que se le abonara además del tiempo de prisión preventiva sufrida, el de detención en el calabozo en que el procesado se ha hallado desde la fecha en que le ha correspondido su baja (ó desde el 20 de Agosto de 1911 foja f8, 62 v. y 63 del proceso).

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército*—

FALLA:

Condenando al soldado Enrique Kleiber, del Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», á la pena de cuatro meses y quince días de prisión menor, de conformidad á los preceptos citados y con el Artículo 582 del Código de Justicia Militar; con abono de prisión preventiva sufrida á contar del 27 de Octubre de 1911. (Artículo 578 íd. íd.) sin reintegro de servicio por hallarse vencido con exceso el contrato de servicio, dejando librado á la Superioridad lo referente al quinto considerando que precede, por no estar dentro de sus facultades la resolución de situaciones especiales que la ley no ha previsto.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Rovegrano.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original. —César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Enero 30 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado voluntario Enrique Kleiber, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 30 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, y atento lo expuesto en el considerando 5.° de la misma, el soldado Enrique Kleiber, será dado de baja y puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

RAMÓN A. GONZÁLEZ.
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar

N.° 3182

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Nombramientos.—Retiros.—Licencia.

Nombramientos:

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Jefe del Estado Mayor de la 5ª Región Militar al Señor Coronel D. José Irusta, del Gabinete Militar y en su reemplazo, nómbrase Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar al Señor Coronel D. Rodolfo Soria, procedente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 7 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 62 (Cerrillos) al Teniente Coronel D. Carlos A. Revilla, de la Plana Mayor Activa, en reemplazo del Mayor retirado E. José Santos, á quién se pasa á su anterior situación de revista en la Sección Reserva.

Artículo 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1912

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Jefe del Regimiento 5 de Artillería Montada al Teniente Coronel D. José E. Belloni, del Estado Mayor del Ejército y Auxiliar de la 2ª División del Gabinete Militar al Teniente Coronel D. José S. Ledesma, procedente del Regimiento 5 de Artillería Montada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Febrero 3 de 1912.—Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro al Teniente de Caballería D. Julio V. Carrasco, del Regimiento N.° 9 de Caballería de Línea, de acuerdo con el Artículo 7°, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 23 años, 9 meses y 10 días, de conformidad al decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Febrero 3 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro al Teniente 1° de Infantería D. Roque Núñez de la Plana Mayor Activa, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Artículo 65, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Febrero 3 de 1912.—Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro al Teniente 1° del Cuerpo de Inválidos, Guerrero del Paraguay D. Domingo Capella, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior (Capitán), que le corresponde por hallarse comprendido dentro de las prescripciones del Artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley N.° 4707.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Licencia:

Capital Federal, Febrero 5 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia, para trasladarse á la Provincia de Mendoza, al Capitán D. Miguel A. Sánchez, del Colegio Militar.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

RAMÓN A. GONZÁLEZ.
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0426-C-911. —Noviembre 14 de 1911. —Visto de nuevo este expediente y considerando: Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no da cumplimiento á la resolución de fecha 7 de Octubre ppdo. en la que se le ordena aumentar con un señalero el personal de su estación «Mitre»

SE RESUELVE:

Poner este expediente en secretaría por seis días hábiles á disposición de la Empresa ó de su abogado á los efectos del Art. 3° del Decreto de fecha 23 de Enero de 1909, que se reglamenta el procedimiento á seguir en la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservése.

P. Nogues.

017266-C-911. —Noviembre 13 de 1911. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Agosto ppdo., en la Estación «Tafí Viejo» del Ferrocarril Central Norte, en circunstancia en que la locomotora N° 312 efectuaba maniobras descarrilaron los vagones C. W. 23. 903 y 3739, cargados con azucar, y

Considerando:

Que el accidente se debe al mal estado del cambio de las vías 1ª y ª.

Que los trenes 6 y 38 á consecuencia del accidente sufrieron 55 y 15 minutos de atraso respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5° inciso 6° de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

12807-P-911.—Octubre 24 de 1911—Vista la queja de los Señores Toledo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes á Carta de Porte Nos. 12, 16 17, 26, 32 33, 34, 38, 45 y 51, despachadas de la Estación Alberdi para la de Palermo, con fecha del 3 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de las referidas consignaciones compuestas de fardos de pasto, se efectuó dentro del límite de tiempo Reglamentario, el correspondiente á Carta de Porte N°s 16, 17, 45 y 51; no así el de los Nos. 12, 26, 32, 33, 34, y 38 en el que se emplearon 151, 343, 271, 175 y 223 horas, respectivamente, en vez de 110 horas que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 330 kilómetros, retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE

Declarar que el transporte correspondiente á Carta de Porte Nos. 12, 26, 32, 33, 34 y 38 se ha efectuado con 41, 233, 161, 65, 65 y 113 horas de retardo respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016534-C-911.—Octubre 20 de 1911.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, por los Señores Onagcity Penin & Cía;, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignaciones de hacienda lanar, correspondiente á Carta de Porte N°s. 77, despachadas de la Estación Coronel Dorrego, 0 de Pigüé y 13 de Pegassano, todas á Tablada, entregándose la primera consignación con un animal muerto y diez estropeados, y tres más en la tercera; y

Considerando:

Que las consignaciones de referencia, se transportaron, la 1ª en 41 horas, la 2ª en 35 horas 45' y la 3ª en 35 horas 15', en vez de 32 horas 45', 30 horas 15' y 33 horas 15' respectivamente que acuerda el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, para las distancias de 602-537 y 612 kilómetros, retardo que por lo actuado no resulta justificado;

Que para el cómputo del tiempo empleado en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte 77 de Coronel Dorrego, se ha considerado como puesta la hacienda á disposición del consignatario á las 6 a.m.; habiéndose comprobado asimismo que en este transporte se ha infringido lo dispuesto por el Art. 348 del citado Reglamento General;

SE RESUELVE:

Declarar que los transportes referidos se han efectuado con 8 horas 15' 5 horas 30' y 2 horas respectivamente de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

017125-C-911. — Octubre 20 de 1911. — Vista la queja del Señor Juan B. Echeverria en representación de Chillado Hns., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte N° 20, despachada de la Estación H. Bell á la de Mataderos el día 31 de Julio ppdo.; y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 48 terneras se transportó en 19 horas 15 minutos, en vez de 14 horas 30 minutos que acuerda el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 167 kilómetros, retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte se ha efectuado con 4 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

017265-C-911.—Octubre 25 de 1911.—Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo. en la Estación «Mancopa» del Ferrocarril Central Norte descarriló el vagón medio cajón N° 6623 del tren D. 1, y

Considerando:

Que el accidente se debe al mal estado del cambio de vía 2° y 3°.

Que á consecuencia del accidente no se produjeron atrasos de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente tiene por causa la infracción al Art. 5° inciso 6° de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

018510-P-911.—Octubre 14 de 1911.—Para su conocimiento y demás efectos transcribo á Vd. la siguiente resolución:

«Octubre 14 de 1911.—Visto en consejo este expediente y

Considerando:

Que el día 23 de Agosto ppdo, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en contravención á lo dispuesto en el Art. 370 del Reglamento General de Ferrocarriles, transportó un cadáver desde la Estación Monte Comán á la de San Rafael, en el furgón del tren 50; y

Teniendo en cuenta:

Que las razones que aduce la Empresa á aminorar su responsabilidad pués efectuó el transporte como un caso excepcional, pués en su defecto se hubiese tenido que esperar al día 25 del mismo mes, á las 6,45 p.m. para conducirlo, la que hubiese ocasionado grandes molestias á los deudos, pero, no eximiéndola de las penalidades que impone el Art. 91 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Aplicar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico una multa de $ 100 m/n que deberá depositar dentro de los tres días que le sea comunicada esta resolución, en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese, diríjase la nota acordada á la Dirección de Contabilidad, tómese razón en Vía y Obras y Tráfico y Tarifas y resérvese.

P. Nogués.

014376/P/911.—Noviembre 14 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no ha dado cumplimiento al Art. 2° de la Resolución de esta Dirección General del 19 de Agosto último, en cuya virtud debe limpiar los guardaganados de los pasos á nivel de su Ramal Concordia, y

Considerando:

Que esta falta de cumplimiento asume tanta mayor importancia, cuanto que de ella se deriva un peligro para la seguridad de los trenes en dicho ramal, peligro del que ha sido una prueba el accidente ferroviario que dió motivo á la Resolución de referencia,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, que en plazo improrrogable de quince días limpie completamente los guardaganados de su expresado Ramal Concordia.

Comuníquese y vuelva á Vía y Obras, para que regule su cumplimiento.

P. Nogués.

019917/P/911.—Noviembre 22 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para construir un desvío provisorio entre los kilómetros 160/401 y 160/553,

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que esta obra tiene por objeto facilitar la descarga y depósito de materiales destinados á la construcción de la nueva estación y de sus vías de acceso.

Que los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Arobar el plano N° 628 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020383/P/910.—Noviembre 15 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que por resolución de fecha 12 de Agosto ppdo, se aprobó el plano y memoria descriptiva relativos á la instalación de barrera y guardaganados en el paso á nivel de la calle 9 de Julio de Santa Fe, por las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, sin que hasta la fecha haya comenzado su construcción,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para la completa terminación de los trabajos

de instalación de barreras en el paso á nivel de referencia.
Comuníquese y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

019763/P/911.—Noviembre 16 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta dirección General el plano Go 10120, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir dos galpones para cereales con sus correspondientes desvíos en su estación «Mattaldi», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;
Que esta obra constituya una mejora en los servicios de la estación, y
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano aprobado y apropiado al caso, y los restantes conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar, y los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Go 10120, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.
2º) Fijar á la Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si la obra de referencia se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.
Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010526 N-911.—Octubre 26 de 1911.—Visto este expediente y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, dando cumplimiento parcialmente á la resolución de fecha 27 de Junio ppdo. somete á la consideración de esta Dirección General el plano y memoria descriptiva de las barreras que se propone instalar en el paso á nivel de la calle Mendoza en la ciudad de Corrientes; y
Que la obra es necesaria y tiene por objeto asegurar el tránsito público y la libre circulación de los trenes,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 4333 A, y su memoria descriptiva.
2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino un último plazo de 15 dias para que presente los planos de las barreras á instalar en el paso de la Avenida España de la ciudad de Corrientes.
Comuníquese, legalícese el plano y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

18341-C-1911-—Octubre 26 de 1911.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenes Aiaes, solicita autorización para modificar las vías básculas y tinglados de su Estación Pinzón, y

Considerando:

Que las obras son convenientes por punto representan mejoras que benefician el servicio de dicha Estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 938 y su memoria descriptiva.
Comuníquese. publíquese. legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18340 C-1911.—Octubre 25 de 1911.—Visto este expediente y el Informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 943 y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.
Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogues.

04520-C-911,—Octubre 24 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para trasladar el paso á nivel particular ubicado en el km. 378/104 al km. 378/500 y

Considerando:

Que el paso á nivel reune los requisitos exigidos en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 5053/2020 y 5172/2340, y sus memorias descriptivas.
Comuníquese- legalícese los planos, tómese razón en Vía y Obras y archívese;

P. Nogués.

018039 C-911.—Octubre 23 de 1911.—Visto el pedido de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de que se la autorice á sacar los frenos vacuos á 2653 vagones de carga, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. á que preceda en la forma solicitada. debiendo consevar la proporción mínima de 5 % de ejes con frenos automáticos y 11% de ejes con freno ó mano para su trenes de carga.
Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

P. Nogués.

015781-C-911.—Octubre 24 de 1911. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Junio ppdo. en el Km. 658 á causa de la rotura del eje de un vagón 3031 el tren 118 llegó á la Estación Aurora con un atraso de 5 horas y 10 minutos.

Considerando:

Que el eje del vagón mencionado trabajaba con una presión diametral de 32 Kg. cm2, es decir, 7 Kg. mayor que la admisible para una buena lubrificación del eje, deficiencia que sin duda ha contribuído al calentamiento del muñón, produciéndose su rotura;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inc. 2º de la Ley de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

017551-C 911.—Octubre 26 de 1911.—Vista la queja de los Señores Llorente Hns., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación de Carta de Porte Nº 1740, despachada de la Estación Rosario á la de Carlos Casares, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, transportó en 646 hora en vez de 158 horas 30' que determina el Art, 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 528 Kms. que recorrió la carga demora que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE

Dclarar que el transporte referido se efectuó con 305 horas 30' de retardo.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

015710-N-911.— Noviembre 17 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino somete á la aprobación el plano Nº 2200 y su memoria descriptiva del tipo de durmientes de acero que se propone emplear, en la vía permanente de su línea, de acuerdo á lo establecido en el pliego de especificaciones aprobado por Decreto del 28 de Septiembre de 1887, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano que se presenta;
Que el material á que se refiere se ajustará á las condiciones determinadas en el mencionado decreto; y atento lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Arpobar el plano Nº 2200 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018220-C-911.— Noviembre 16 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba Extensión á Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio la estación que ha construido entre los kilómetros 235/602/45 y 109/95 de su línea, de acuerdo á la ubicación aprobada por Decreto del 29 de Enero del corriente año, y

Considerando:

Que la estación se halla terminada, colocadas todas sus señales y el telégrafo y a funcionando, y teniendo en cuenta la conveniencia de que sea designado por la superioridad el nombre que debe llevar la estación referida,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba Extensión á Buenos Aires que libre al servicio público la estación ubicada entre los kilómetros 235/602/45 y 236/109/95 de su línea.
Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013876 C-911.— Noviembre 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº C.3237 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone reemplazar el puente de 5 tramos de 16,50 m. de luz, existente sobre el Arroyo Espinillo, en el km. 184/810, por otro puente, igual para doble vía pero ubicado 8,25 m. más al Sud, y

Considerando:

Que esta obra está relacionada con la duplicación de la vía principal de la Empresa entre Villa Ballester y Rosario;
Que se verificará de conformidad á las prescripciones vigentes para las construcciones de esta clase, y en condiciones que garantizará la regularidad y seguridad del tráfico; y
Que la Empresa someterá oportunamente á la aprobación los planos de los tramos metálicos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C.3237 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011263-C-911.-Noviembre 15 de 1911.—Visto este expediente y resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha construido un paso á nivel en el kilómetro 2/786, de su ramal de María Juana á Santo Tomé, sin haber sido previamente comprobados por esta Dirección General, los planos de la obra,

SE RESUELVE:

Fijar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 30 días para que someta á la aprobación los planos del paso á nivel de referencia.

Comuníquese y vuelva á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

019766-P-911.—Noviembre 16 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano N. Gº 10150 H, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales y prolongar el desvío existente en su estación del Campillo, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que esta obra constituye una mejora en los servicios de la estación, y

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano aprobado y apropiado al caso y los restantes conforme al plano adlunto, sobre el que no hay nada que observar, y los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº Gº 10150 H, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Bueuos Aires al Pacífico.

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particular debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con el tenga celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017311-C 911.—Noviembre 13 de 1911.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 29 de Julio ppdo., en la estación «Caballito» del Ferrocarril Oeste descarrilaron los vagones Nº 5. 6149, y 12592 debido al mal estado del cambio á las vías 1 y 4, y

Considerando:

Que el acidente no ocasionó atrasos de trenes ni desgracias personales,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, la inmediata reparación de los cambios de la estación «Caballito».

Comuníquese, y vuelva á Vía y Obras, para que vijile el cumplimento de esta resolución.

P. Nogués.

019022-N-911—Noviembre 15 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino somete á la aprobación de esta Dirección General el plano N. 3729 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone modificar el perfil de su ramal de Concordia á Concepción del Uruguay, entre los kilómetros 117/385 y 120/200 y entre los 127 y 127/896/40, con el objecto de dar mayor altura á los puentes proyectados sobre los arroyos Urquiza y Molina respectivamente, y

Considerando:

Que esta modificación, además de permitir y asegurar un fácil desagüe en aquella zona, de la línea, aleja la posibilidad de que las crecientes tengan acción perjudicial sobre la vía,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3729 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

18733-P-1911.—Noviembre 6 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir un desvío y galpones en su Estación Cañada Seca; y

Considerando:

Que estas obras son convenientes, por cuanto importan una mejora en la capacidad de las instalaciones destinadas á depósito de cereales, y facilitan la carga y descarga de los mismos,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº G. 2301 Q. y su memoria descriptiva.

2º Fijar un plazo de 15 días á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que manifieste si el galpón de referencia se construirá por su cuenta ó por cuenta de particulares, debiendo, en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

Pablo Nogués.

18736-P-19111.—Noviembre 6 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir un desvío y un galpón para cereales en su Estación Nicolás Bauzone; y

Considerando:

Que estas obras son convenientes, por cuanto representan un aumento en la capacidad de las instalaciones destinadas á depósito de cereales y las operaciones de carga y descarga de los mismos,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº O. 10130 «E» y su memoria descriptiva.

2º Fijar un plazo de 15 días á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que manifieste si el galpón de referencia se construirá por su cuenta ó por cuenta de particulares, debiendo, en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

Pablo Nogués.

18737-P-1911.—Noviembre 6 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir un galpón en su Estación Los Indios; y

Considerando:

Que esta obra es conveniente, y tiene por objeto aumentar la capacidad de las instalaciones destinadas á depósito de cereales,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº G. 16220 «A», y su memoria descriptiva.

2º Fijar un plazo de 15 días á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que manifieste si el galpón de referencia se construirá por su cuenta ó por cuenta de particulares, debiendo, en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18734-P-1911.—Noviembre 6 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir un galpón en su Estación Gavilán; y

Considerando:

Que esta obra es conveniente, y acusa una mejora en la Estación citada,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº G. 951 «B», y su memoria descriptiva.

2º Fijar un plazo de 15 días á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que manifieste si el galpón de referencia se construirá por su cuenta ó por cuenta de particulares, debiendo, en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18735-P-1911.—Noviembre 6 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir un desvío y un galpón para cereales en su Estación Teodolina; y

Considerando:

Que estas obras son convenientes, por cuanto representan un aumento en la capacidad de las instalaciones destinadas á depósito de cereales y las operaciones de carga y descarga de los mismos,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 4111, y su memoria descriptiva.

2º Fijar un plazo de 15 días á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que manifieste si el galpón de referencia se construirá por su cuenta ó por cuenta de particulares, debiendo, en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18951-O-1911.—Noviembre 9 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir un galpón en su Estación Quirno Costa; y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, y nada hay que observar respecto á su ubicación y demás detalles, 4

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº D. 11.470 y su memoria descriptiva.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un plazo de 15 días, para que manifieste si el galpón de referencia se construirá por su cuenta ó por cuenta de particulares, debiendo en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18585-P-1911.—Noviembre 9 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, solicita autorización para construir un desvío en el Km. 163,130, Ramal á Victoria; y

Considerando:

Que lo propuesto por la Empresa es conveniente, y tiene por objeto facilitar la explotación de una colina de tosca, á fin de extraer piedra para el balasto de sus vías,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº P. 2216 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18838-O-1911.—Noviembre 9 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Em-

presa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir un desvío y ubicar una báscula en su Estación Ingeniero Brián; y

Considerando:

Que lo propuesto por la Empresa es conveniente, y nada hay que observar respecto á su ubicación y detalles,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 154 G. IV, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogues.

011646-C-911.—Octubre 25 de 1911.—Visto este expediente y considerando:

Que el choque fué debido á que el maquinista del tren 201 atropelló las señales de distancia y local que estaban á peligro;

Que con motivo del choque, uno de los pasajeros y el guarda del tren 201, sufrieron lesiones leves;

Que los pasajeros de ambos trenes tuvieron que ser transbordados, llegando los del tren 6 con 1 hora 53 minutos de atraso, y los del tren 201 con 4 horas 51 minutos de retardo, á destino;

Que el tren de auxilio llegó al lugar del accidente, más ó menos, una hora después de haber salido de allí el tren enviado para transbordar los pasajeros del tren 6; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que el maquinista Gago, en los 17 años que lleva de servicios, no ha incurrido en ninguna falta y que con motivo del choque lo ha rebajado á maquinista de 5ª categoría,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el choque y sus consecuencias tienen por causa la infracción á los Arts. 106 y 107 del Reglamento General.

2º Consígnese en el libro respectivo de esta Dirección General el nombre del maquinista culpable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011245-C-911.—Octubre 26 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día de referencia en circunstancias en que el obrero Santos Bogarini, se hallaba colocando paragolpes á los wagones en los talleres de la estación Santa Fe, fué apretado por dos de ellos, produciéndole heridas de tal consideración que falleció á los pocos minutos; y

Considerando:

Que el accidente tuvo por causa el proceder negligente del personal encargado de los talleres, pues sólo se enganchan las cadenas laterales de los vagones, y por consiguiente es fácil que se escapen vehículos dando lugar á accidentes como el que trata el presente expediente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado que imparta órdenes severas á los empleados encargados de los talleres, á fin de que las maniobras que en ellos se efectúan se hagan en las condiciones exijidas por el Art. 40 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

015354-C-911.—Octubre 19 de 1911.— Visto este expediente y resultando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse abiertas las agujas del cambio de entrada á la estación;

Que el tren 35 A. demoró en la misma más de 2 horas siendo anulado posteriormente y teniendo los pasajeros que trasladarse al tren 21 que llegó á destino con un atraso de más de 4 horas; y

Que la Empresa no dió el aviso de practica á la Sección correspondiente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 6º, de la Ley de FF. CC.

2º Apercibir á la Administración de los Ferrocarriles del Estado por no haber dado cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015196-F-911.—Octubre 31 de 1911.—Vista la queja del S. Casimiro Pélaez contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, porque el guarda del tren Nº 44, el día 13 de Agosto ppdo., le obligó á despachar por encomienda una bolsita conteniendo cintas cinematográficas que el recurrente llevaba en el coche; y

Considerando:

Que siendo la bolsita aludida de proporciones tales que podían disimular debajo del asiento, sin causar molestias, la Empresa no debió obligar al recurrente a despacharla como encomienda; y

Que tal proceder constituye una infracción á lo determinado en el Art. 175 del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016271-P-911.—Octubre 31 de 1911.—Vista la queja del S. Lorenzo Monticolli, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por rehusarse el empleado á cargo de la Estación Chanilao el día 19 de Agosto ppdo., á expedirle un pasaje oficial, al presentarle la órden correspondiente del Ministerio de Agricultura; y

Considerando:

Que tal negativa fué debido á que el libro de pasajes oficiales, se encontraba guardado en la caja de hierro, cuya llave se encontraba en poder del Jefe de la referida estación, quién por encontrarse enfermo, no había concurrido ese día á la Oficina;

Que la Empresa á exonerado al empleado culpable y amonestado severamente al Jefe de la estación;

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

015147-P-910.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, de acuerdo con el plano Nº 493.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

15066-C-1911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1479 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

3775-C-1910.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1453 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015923-C-911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1503 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

017271-C-911.—Septiembre 30 de 1911.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que debido á la rotura del perno de enganche de la locomotora Nº 215, se cortó el tren especial Nº 507, descarrilando algunos wagones; y

Que el tren de pasajeros Nº 1 tuvo que transbordar, llegando á Salta con 10 horas de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015940-O-911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G II 675, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

0169001-C-911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 9276 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

012994-C-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja del Sr. Lorenzo Vallegra, contra el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque consignación correspondiente á Carta de Porte 724, de Villa Mercedes á Chivilcoy, de 25 de Enero ppdo., por 40 bolsas papas, 2 de zapallos y 1 de chauchas, le fué entregada en destino con 438 Kgs. de papas de menos y seis de chauchas, según consta de las observaciones insertadas en la misma Carta de Porte; y

Considerando:

Que efectivamente dicha consignación fué entregada al querellante con la falta de 444 kilos, y

Teniendo en cuenta:

Que, si bien la consignación de referencia fué recibida como lo manifiesta la Empresa en perfecto estado en destino, sin notarse signos de haber ocurrido algo anormal en el trayecto, atribuyendo la falta á un error en la declaración del peso en procedencia, y siendo ello una manifestación parcial que no puede admitirse como prueba,

desde que sólo permite suponer un error de declaración,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la mencionada Empresa responder al querellante por las 444 Kgs. entregados de menos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015712-N-911.—Septiembre 26 de 1911.—Visto este expediente, por el cual el señor Alfredo Dofour, se queja contra el Ferrocarril Nord Este Argentino, por violación y falta de contenido en su equipaje, despachado el día 8 de Agosto ppdo., de Goya á Chajarí, correspondiente á guía Nº 18908, y

Considerando:

Que en efecto el equipaje llegó á destino con 3 kilos de menos y con señales evidentes de haber sido violado, atestiguándolo así dos comerciantes de Chajarí, que firman la queja y que se han ratificado en sus declaraciones ante la Sección Concordia, y habiendo el recurrente llenado las disposiciones determinadas por el Art. 179 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la citada Empresa responder de los perjuicios reclamados.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

08691-C-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja instaurada por el señor J. P. Saint Girons contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por cobro indebido de la tarifa de trasbordo por las consignaciones de carta de porte Nos. 56 y 66 de General Paz á Córdoba (F. C. Central Argentino, fecha de Octubre de 1910; y,

Resultando de lo actuado:

Que los vagones conductores de las consignaciones aludidas no fueron trasbordados en Intercambio Córdoba, efectuándose su descarga por cuenta del recurrente, y sin intervención de la Empresa; que el cobro efectuado en concepto de un servicio prestado, en este caso, resulta evidentemente erróneo; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proceder á la inmediata devolución del importe percibido en concepto del trasbordo, servicio que no prestó al recurrente.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015744-C-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja entablada por la señora Cármen de Maldonado, contra la Empresa de Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una encomienda, consistente en un baúl conteniendo ropas y objetos, despachada en Estación Hinojo para Córdoba; y

Considerando:

Que á pesar de las averiguaciones practicadas por la Empresa, aun no ha podido hallarse el baúl extraviado, y, en vista del tiempo transcurrido desde el despacho de la encomienda,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo, y responsable la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por el extravío de la encomienda mencionada, de acuerdo con el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, sin perjuicio de la devolución del flete cobrado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015161-C-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja entablada por varios pasajeros del tren Nº 196 de fecha 12 de Agosto ppdo., por el atraso de 48 minutos con que llegó dicho tren á Villa Ballester; y

Considerando:

Que el atraso del tren Nº 195 fué debido á que en Estación Bancalari demoró 50 minutos en espera de vía libre del tren especial de carga Nº 1218, el cual corría con 157 ejes cargados, 14 vacíos y 4 de furgón, arrastrado por locomotora 744; y

Que este especial de carga estaba detenido á la altura del Km. 23, á causa de no poder levantar vapor, consecuencia del mal estado de los tubos de la máquina,

SE RESUELVE

Declarar justificada la queja y responsable á la Empresa del atraso sufrido por el tren Nº 196, puesto que las causas que motivaron la detención del tren especial de carga Nº 1218, en Km. 23, consistentes en que su locomotora no podía levantar vapor, debido á habérsele tapado los tubos, no son razones que la eximan de responsabilidades.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

014740-P-911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2685 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

16528-C-1911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1495, 1503, 1534 y 1535. y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

020787-S-911.—Noviembre 24 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la aprobación el plano Nº 21225, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío para el servicio de un particular en su estación 25 de Mayo, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que no afecta al servicio ni al tráfico en dicha estación.

Que en lo que se refiere al cruce de la calle de circunvalación, la Empresa manifiesta tener el correspondiente permiso de la Municipalidad local.

Que nada hay que observar sobre los dispositivos adoptados en la obra, pues encuadran en las disposiciones generales al respecto, y

Teniendo en cuenta:

Que estando el desvío exclusivamente destinado al servicio de un particular, no puede autorizarse su ubicación con carácter permanente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21325, y su memoria descriptiva, que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la construcción con carácter preario del desvío á que se refieren.

Fijar á la misma Empresa un plazo de quince días para que remita á esta Dirección General una copia del contrato que haya celebrado con el aludido particular con referencia á la construcción y servicio del desvío que se autoriza.

Comuníquese, legalícese el plano y vuelva a Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

019093-O-911. — Noviembre 28 de 1911. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano D. II. 3299 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Bragado, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran con las disposiciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº D. II. 3299 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

18952-O-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. V. 45 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir galpones para cereales en su estación Chancay, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran con las disposiciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta, lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº D. V. 45 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y arcívese.

P. Nogués.

18840-O-19111.—Noviembre 9 de 1911. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para prolongar el andén de su Estación Morón; y,

Considerando:

Que la obra propuesta por la Empresa es conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. II. 3297, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18573-O-1911.—Noviembre 9 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para ensanchar las vías auxiliares de su Estación Moreno; y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, y que nada hay que observar respecto á su ubicación y detalles,

Aprobar el plano Nº G. II. 689, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18776-S-1911.—Noviembre 9 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir 250 wagones plataformas, cuya numeración será del 38001 al 38.250; y

Considerando:

Que se construirá de acuerdo con el Reglamento de Medidas Unitarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11120 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18842-S-1911.—Noviembre 9 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir una casilla para camineros en su Estación Lobos; y

Considerando:

Que la obra propuesta es necesaria y conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21093 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

18775-S-1911.—Noviembre 9 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir 250 wagones medio cajón, cuya numeración será del 35.001 al 35.250; y

Considerando:

Que dichos wagones se construirán de acuerdo al Reglamento de Medidas Unitarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11110 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

018774-S-911.—Noviembre 7 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir 500 wagones cubiertos, cuya numeración será Nos. 30001 á 30500; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa, pues sus dispositivos se hallan dentro de las prescripciones del Reglamento de Medidas Unitarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11121 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

015871-P-911.—Noviembre 6 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril al Pacífico solicita autorización para construir varios desvíos y modificar los existentes en su Estación O'Higgins; y

Considerando:

Que las obras son necesarias, para mayor comodidad de la estación,

SE RESUELVE

1º Aprobar el plano Nº Gº 676 E., y su memoria descriptiva.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un plazo de 30 días, para que presente los diagramas de enclavamiento entre cambios y señales.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018745-C-911.—Noviembre 6 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para modificar el edificio del restaurant de su estación Tigre R.; y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas son convenientes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9783 A., y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016793-P-911.—Noviembre 7 de 1911. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para efectuar en las seis locomotoras para trenes locales de carga que se le autorizó á introducir por resolución de Septiembre 29 del corriente año, modificaciones que consisten: en cambiarles las válvulas de distribución tipo «D» por válvulas de pistón, y colocarles sobrecalentados sistema Schmidt; y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas son ventajosas para ese material,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015454-C-911.—Noviembre 7 de 1911. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Junio ppdo., en el paso á nivel particular de km. 4.500, fué arrollado un carro por el tren local de caña.

Que el accidente se debe á imprudencia del conductor del vehículo; y

Considerando:

Que el referido paso á nivel particular se halla en completo abandono y carece además de barreras y guardaganado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa, además de la imprudencia de la víctima, la infracción á los Arts. 2 y 3 del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el estricto cumplimiento al Art. 4 del mencionado decreto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

18395-N-1911.—Octubre 3 de 1911. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para construir un desvío por la barraca «Guarany» en la estación Curuzú-Cuatiá; y

Considerando:

Que el desvío proyectado es conveniente por cuanto mejora el servicio de la estación proporcionado más comodidad á los que quisieren utilizar el galpón de cargas;

SE RESUELVE

1º Aprobar el plano Nº 4383 y su memoria descriptiva;

2º Fijar á la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, un plazo de quince días para que manifieste si el desvío se construirá por su cuenta ó por cuenta de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que en ellos hubiese celebrado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

012634-C-911.—Octubre 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete á la aprobación de esta Dirección General los planos y memorias descriptivas de dos locomotoras para su sección Norte que se numerarán, la de pasajeros 300 y la de carga 400, y

Considerando:

Que sus depositivos se hallan comprendidos dentro del reglamento de Medidas Unitarias para Tren Rodante;

SE RESUELVE

Aprobar los planos Nºs III. D. 1 y IIII. D. 2, y sus memorias descriptivas.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

014136-C-911.—Octubre 31 de 1911.—Vista la queja del Sr. Antonio Borzone (hijo), contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 85, despachada en la estación Palacios á la de Santa Fe, y

Considerando:

Que la consignación de referencia se transportó en 255 h. en vez de 121 h. 50' que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 240 Kms., retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE

Declarar que el transporte referido se efectuó con 134 h. 10' de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

014141-C-911.—Octubre 31 de 1911.—Vista la queja del Sr. Ernesto Amchástigui, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 123, despachada de la Estación Huidobro para la de Córdoba, el día 13 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 1 cajón de botellas de vino, se ha extraviado durante su transporte, según manifiesta la Empresa, y estando este caso rejido por lo determinado en el Art. 251 del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

018332-C-911.—Octubre 27 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir dos cámaras de inspección y colocar un caño de desagüe en su estación Rosario Norte, y

Considerando:

Que la obra propuesta por la Empresa es conveniente y tiene por objeto facilitar el desagüe de los terrenos contiguos á la estación;

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº T. 9727, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 9 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua é Instrucción

Se invita á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente á las 8,30 p. m., en el local, Chacabuco 1072, para discutir la

Orden del día:

Que se les ha enviado y que queda á la vista de los interesados en el local de la Sociedad.—Pedro Barón, prosecretario.

24 Febrero.—Nº 596-v-27 febrero.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 10 de Marzo, á las tres de la tarde, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance que el Directorio presenta á sus consocios, en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Conveniencia de modificación de los Estatutos.

4º Elección de cinco titulares: uno por dos años, en reemplazo del señor Juan Peire que dimitió; uno por tres años, en sustitución del señor Antonio Sánchez que termina; y tres por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany, V. Colominas y Juan Bruzzone, que terminan por sorteo.

5º Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la Asamblea, los señores Accionistas de la Serie A, que hasta el día 7 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los Accionistas de la serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 7 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—p. a. del Directorio: J. Bergadá, Gerente.

Nº 563-v-7 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 14 de Marzo del año en curso, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú, 234, para las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección del Síndico.—El Gerente.

24 Febrero.—Nº 601-v-12 marzo.

«La Alianza»

Sociedad Anónima y Cooperativa

Convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 63 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 10 de la mañana, en sus oficinas, calle Corrientes Nros. 443-47, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas al Estatutos, propuesats por el Directorio.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente, Secretario, Gerente y el Inspector de Justicia, que asista al acto, aprueben y subscriban el acta de dicha Asamblea cuando se acabe de labrar.

Nota—Se previene á los Srs. Accionistas, que de acuerdo como lo establece el Art. 65 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado en que tendrá lugar la Asamblea, proveyéndose en ese acto de una boleta de entrada al local que se celebre la misma.

Otra—Quedan fijados todos los días hábiles, de 10 á 12 a. m., hasta el día 28 inclusive del corriente mes, para depositar acciones y munirse de la constancia y boleta correspondiente para asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 497-v-2 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 40 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Lino Landaja, gerente.

14 Febrero.—Nº 518-v-27 febrero.

«La Unión»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fosforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en su local propio, calle Bahía Blanca 1350, el día 17 de Marzo del presente año, á las tres p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Continuación ó Disolución de la Sociedad:

A. Resuelto afirmativo el primer caso, se procederá á la elección de 9 Directores titulares, 3 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el tiempo y en la forma establecida en los Estatutos Sociales.

B. Resuelto afirmativamente el segundo caso, se procederá á la elección de los liquidadores, de acuerdo con el Art. 51 de dichos Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Directorio.

Nota: Se ruega á los señores accionistas quieran solicitar á la Gerencia de la Sociedad, por carta, ó personalmente, su respectiva tarjeta de entrada, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos.—Antonio Florit, gerente.

26 Febrero.—Nº 613-v-13 marzo.

Cristalería Rigolleau

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en el local, Avenida de Mayo 665, 3º piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

26 Febrero.—Nº 616-v-11 marzo.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Bienes Raíces	60948 88	Capital	350000 —
Muebles y Utiles	500 —	Fondo de Reserva	13125 28
Gastos de Instalación	10 —	Directorio c/Depósito	17400 —
Utiles, Libros é Impresos	100 —	Redescuentos	181682 44
Casa Tanque y Motor Nº 1	8912 —	Dividendo	207483 —
Imquestos Municipales	680 85	Presidencia	1823 80
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Arquitecto	1665 32
Banco de la Nación	60 33	Directorio	8984 13
Títulos de Acciones c/Caución	36200 —	Fondo de Garantía	37800 —
Acciones	6600 —	Socios Activos c/Depósito	18600 —
Impuesto Territorial	1955 70	Adquirenres de Terrenos c/Capital	200 —
Servicio de agua	3744 01		
Obligaciones	13000 —	Obligaciones de Capital	79800 —
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Hipotecas á Pagar	25000 —
Depósitos Judiciales	663 48	Alquileres á Cobrar	3307 50
Acciones recibidas en pago	33570 —	Intereses por Obligaciones	6074 21
Tenedores de Obligaciones c/Capital	50 —	Intereses á Acciones Fundadoras	4106 20
		Iniciadores	8222 22
Accionistas	280 —	Síndico	822 22
Banco Británico	7207 04	Tesorero	822 22
Obligaciones á Cobrar	893 53	Abogado	822 22
Seguro contra Incendio	68 75	Utilidad para 1912	2627 60
Caja	3439 76	Obligaciones á Pagar	5500 —
Cuentas Corrientes	59732 85	Multas	7 22
Adquirentes de Terrenos	101398 74	Derechos de Transmisión	100 —
Socios Activos	623816 20		
Intereses á Vencer	632 66		
Gastos Generales	1977 60		
Construcciones	233 20		
Gastos de Propaganda	100 —		
	975975 58		975975 58

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ m/n 50.000 — cada serie		350000 —
Menos 66 acciones caducadas	6600 —	
Cuotas á cobrar	280 —	6880 —
Capital cobrado		343120 —
Importe emitido en Obligaciones al Portador compuesto de 1500 títulos de $ m/n 100 cada uno con interés del 7 % anual.		150000 —
Obligaciones suscritas		137000 —
Retiradas en pago de casas 702	70200 —	
Cuotas á cobrar	50 —	70250 —
Importe cobrado		66750 —
Siendo el Capital Realizado:		
En acciones		343120 —
En Obligaciones		66750 —
Más el dividendo acumulado á las acciones		207483 —
		617353 —

Juan Artuso, presidente.—L. B. Boffi, secretario.—José Garrote, contador.—Fernando Arcolese, tesorero. — Sas, B. Zacchers, síndico.

Buenos Aires 24 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 630-v-27 febrero.

"LA AURORA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín Nº 158.

Estatutos Aprobados por decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909

Capital Autorizado $ 1.000.000 dividido en 50.000 acciones de 20 $ m/n cada una.— Capital emitido y realizado $ 199320 ó sean 9966 acciones de $ 20 m/n cada una

BALANCE TERCER TRIMESTRE DEL QUINTO EJERCICIO

DEBE		$ m/n
Acciones		800680 —
Caja		1074 88
Bancos		190499 67
Hipotecas		70000 —
Obligaciones á Cobrar		5283 70
Deudores Varios	2544 09	43729 36
Muebles y Utiles		5240 50
Siniestros		121185 98
Reaseguros y Anulaciones	710 06	50558 23
Comisiones é Impuestos	1517 07	47931 07
Gastos Generales		28488 02
Metálico	4472 97	
	9244 19	1364671 41

HABER		$ m/n
Capital Autorizado		1000000 —
Primas	9244 19	209411 52
Intereses		14126 25
Reserva de Riesgos en vigencia		80000 —
Fondo de Reserva		15150 —
Coaseguros		12295 03
Dividendos		1185 30
Siniestros Pendientes		19400 —
Metálico		10165 71
Directorio		2937 60
	9244 19	1364671 41

Felipe de la Hoz, presidente.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 633-v-27 febrero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria del día 14 del mes presente por no haberse depositado el número de acciones que establecen los estatutos, el Directorio cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el Martes 27 de Febrero de 1912 á las 9 de la noche en el local calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general é informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

16 Febrero—Nº 542-v-27 febrero.

La Bola de Nieve

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

26 Febrero—Nº 619-v- 16 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, para la Asamblea que debía celebrarse el día 8 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día jueves 22 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.
2º Lectura y dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de D. Francisco Ots, y D. Calisto Milano y de un suplente, en reemplazo de D. Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

10 Febrero—Nº 491-v-27 febrero.

« LA PROPIEDAD »

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912 (4º MES)

ACTIVO	$ M/N DE C/L	
Acciones á Emitir		
Saldo de la Serie C	227800 —	
Importe » » D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital á suscribir:		
Saldo á realizar..		457200 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	14059 66	
Existencia en Caja	1412 04	15471 70
Muebles, Utiles é Instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos para construc. etc...	723479 10	
Amortizado hasta la fecha........	97845 57	625633 53
Deudores Varios:		
Por intereses servicios hipot....	14977 33	
Por otros conceptos	353 50	15330 83
Alquileres:		
Importe de alquileres pagados por adelantado al 31 de Marzo de 1912.....................		800 —
Gastos Generales etc.		
Saldo de esta cuenta..........		8518 77
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los Directores......................		27000 —
		1627755 83

PASIVO		$ M/N DE C/L	
Capital Autorizado:			
El realizado:			
Serie A y B	500000		
» C	22200	522200 —	
A emitir:			
Saldo Serie C	227800		
Importe Serie D.	250000	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %			
Realizadas		42800 —	
A realizar......		457200 —	500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta.........		12918 64	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta.........		6237 48	19156 12
Préstamos Acordados:			
Saldo á pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos................			4300 —
Rentas obligaciones de Capital:			
Saldo de esta cuenta.........			238 —
Obligaciones á Pagar:			
Saldo de esta cuenta.........			20000 —
Acreedores Varios:			
Saldo de esta cuenta.........			349 74
Dividendos 4º, 5º y 6º Ejercicio:			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha..............			29845 93
Intereses, Primas, etc.			
Saldo de esta cuenta.........			26866 04
Directores:			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato.......			27000 —
			1627755 83

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

Por «La Propiedad», Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vº Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 626-v-27 febrero.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria, pueda tener lugar el día 26 del corriente mes se convoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 16 de Marzo próximo, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín 84, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º. Ejercicio.
3º Distribución de Dividendo.
4º Elección de un Director, por un año.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º Ejercicio.
6º Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—El Director-Gerente.

23 Febrero.—Nº 595-v-11 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares, Compra, edifica, vende terrenos, etc.

1313—Tucumán—1313

Unión Telefónica 3004 Libertad

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Febrero próximo á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad Tucumán 1313

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio de 1911.
2º Lectura del informe del Sr Síndico.
3º Elección de dos Directores vocales, por dos años, para completar el número de quince de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos y de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1912.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones, al portador ó certificados provisionales nominativos ú el último recibo provisional en la Oficina del Banco, á fin de obtener los títulos especiales, que servirán de entrada á la sesión; y ésto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. —Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Presidente.

23 Febrero—Nº 588-v-28 febrero.

« Expreso Villalonga »

Compañía Nacional de Transportes

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el Sábado 9 de Marzo á las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades é informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Las acciones ó certificados deben depositarse en la Caja de la Compañía, hasta el día 7, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—El Directorio.

22 Febrero—Nº 582-v-9 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Convocatoria á Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 25, Capítulo II del Reglamento se convoca á los señores socios á la Asamblea General, para el domingo 3 de Marzo próximo, á las 10,30 de la mañana, en el teatro de La Comedia, (Carlos Pellegrini 248) al solo objeto de elegir los 158 delegados correspondientes al 1 por ciento de los 15840 asociados existentes en 31 de Diciembre de 1911, los cuales constituirán la Asamblea General de Delegados, determinada en el Capítulo III del mismo Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 26, 27 y 28.

Los señores socios que se hallen en las condiciones reglamentarias, para tomar parte en esta Asamblea, pueden pasar á proveerse en las oficinas de la Asociación del comprobante que establece el Art. 26, todos los días laborables, desde el 25 del corriente de 10 a. m. á 4 p. m. y de 8 a. m. á 12, en los festivos.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—Fernando García presidente.—J. Torrontegui, secretario.

15 Febrero.—Nº 533-v-2 marzo.

Banco Comercial Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

Bartolomé Mitre, 300

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones		227230 —
Accionistas de Acciones preferidas	$ 345.500 —	
» » » ordinarias	» 224.260 —	
Acciones ordinarias recatadas	» 3.010 —	572770 —
Gastos de instalación y organización		22426 56
Caja		112085 —
Cartera		848734 03
Créditos Hipotecarios		72877 80
Títulos		500 —
Propiedades		127210 90
Valores al cobro		5633 22
Ventas á plazos		134370 —
Muebles y Utiles		35301 06
		2159138 57

PASIVO		
Capital emitido		800000 —
Cuotas (Capital integrado)	$ 561.510 —	
Capital R scatado	» 3.010 —	564520 —
Fondo de Reserva		76838 09
Fondo de Rescate		5291 —
Depositantes de Valores		5633 22
Amortizaciones Hipotecarias		9780 26
Depósitos		338219 29
Redescuento		296898 92
Administración Sucursales		683 73
Dividendo provisional 4º Ejercicio		5974 77
Dividendo adicial 4º Ejercicio		1161 64
Fondo de quitas y quebrantos		10000 —
Cuentas Varias		44137 65
		2159138 57

Ricardo J. Davel, presidente. — Eduardo Fierro, secretario. — A. Morandi, gerente. — F. O. Dominguez, contador. — Vº Bº; H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 627-v-27 febrero.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 5 de Noviembre de 1905

Capital autorizado:.... Fcos. 50.000.000
» suscripto...... » 50.000.000
» realizado...... » 12.500.000

BALANCE GENERAL DEL MES DE ENERO DE 1912 DE SU SUCURSAL EN BUENOS AIRES (CalleBartolomé Mitre 226)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	o/s	c/l
Caja y Bancos	3087652 13	13182 60
Préstamos H potecarios	31526969 37	
Varics D.udores	282123 69	718 —
Gastos Generales	33985 77	21709 75
Conversiones	15338 56	
	34946069 52	35610 35

HABER	o/s	c/l
Casa Matriz	33044455 50	
Intereses	1888457 48	
Varios Acreedores	13156 54	750 —
Conversiones		34860 35
	34946069 52	35610 35

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912.

Banco Hipotecario Franco Argentino. — Gmo. Schelbler C. de Bruyn.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 621-v-27 febrero.

Sociedad Anónima Phonix Hotel

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, á las 2 p. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al ejercicios terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribucción de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones, ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú 265, quiénes representan al tesorero de la Sociedad á este objeto, y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 24 de Febrero de 1912.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 618-v-13 marzo.

"LA AURORA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín Nº 158

Estatutos aprobados por decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909

Capital Autorizado $ 1.000.000 dividido en 50.000 acciones de $ 20 m/n caca una.—Capital emitido y realizado $ 199320 ó sean 9966 acciones de $ 20 cada una

BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE DEL QUINTO EJERCICIO

DEBE	$ m/n	
Acciones		800680 —
Caja		4456 19
Bancos		198472 36
Hipotecas		70000 —
Obligaciones á Cobrar		5283 70
Deudores Varios	2283 03	37875 86
Muebles y Utiles		5240 50
Siniestros		65226 49
Reaseguros y Anulaciones	593 81	35643 40
Comisiones é Impuestos	835 67	35850 82
Gastos Generales		18724 71
Metálico	2513 79	
	6226 30	1277454 03

HABER	$ m/n	
Capital Autorizado		1000000 —
Primas	6226 30	145800 35
Intereses		3372 25
Reserva de Riesgos en vigencia		80000 —
Fondo de Reserva		15150 —
Coaseguros		3676 27
Dividendos		1404 50
Siniestros Pendientes		19400 —
Metálico		5713 06
Directorio		2937 60
	6226 30	1277454 03

Felipe de la Hoz, presidente. — C. Amadeo Piaggio gerente. — G. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 631-v-29 febrero.

CERES

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Rivadavia 1695

Autorizada por Decretos de S. Gobierno Nacional de fechas 3 de Julio del 1903 y 5 de Junio de 1905

Capital autorizado: $ 2500000 m/n, dividido en 25 séries de 1000 acciones de $ 100 c/una

Capital suscrito: $ 1000000 m/n (séries 1a á 10a) Capital realizado: $ 999750 m/n.

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1911 (2o trimestre del 9o ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones en garantía	45000 —
Accionistas	250 —
Comisiones	157 32
Títulos	6160 —
Muebles y útiles	5172 20
Impresos y propaganda	35641 03
Reseguros	207126 16
Indemnizaciones	104884 05
Caja y bancos	529621 27
Obligaciones á cobrar	1200 —
Agencias	34078 67
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña	586500 —
Cuentas corrientes	1152725 06
Gastos generales y de viajes	74335 52
	2782851 28

HABER		$ m/n
Capital autorizado	2500000 —	
Acciones á emitir	1500000 —	
Capital suscrito		1000000 —
Hipotecas		90000
Acciones en depósito		45000 —
Eventuales		16000 —
Fondo de reserva		121806 —
Obligaciones á pagar		25095 30
Ganancias y pérdidas		3365 36
Intereses		17523 59
Dividendos		363 03
Prima de acciones		375 —
Primas		1463323 —
		2782851 28

Cayetano Sánchez, presidente.—P. C. Alvarez, administrador.—Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 214-v-28 febrero.

Banco Francés del Rio de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Sociedad Anónima—El Progreso

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que las Asambleas Generales Extraordinarria y Ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda Perú y Victoria, el día 16 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.

2º Aumento eventual del Capital de la Sociedad.

3º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.

4º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de Paris, y de las decisiones tomadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.— El Presidente.

2 Febrero.—Nº 394-v-27 febrero.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 519 — Buenos Aires

Autorizada por decreto de 10 de Agosto de 1908

Inventario—balance general al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificación por la asamblea general de 9 de Febrero de 1912

ACTIVO		$ m/n
Terrenos Villa Alsina 151.085.66 varas cds. á $ 2		302171 32
Terrenos Villa Riachuelo 568.964.80 varas cds. á $ 0,80	455171 84	
alambrado y abovedado de calles	2333 18	457505 02
Construcciones en Villa Riachuelo 6 casas, las construcciones sin el terreno		18624 08
Muebles y Utiles, existencia		1924 76
Gastos de Instalación, saldo de esta cuenta		6663 42
Caja y Bancos, existencia		96?20 76
Deudores por compra de terrenos saldos á n/ favor		1274885 54
Créditos Hipotecarios, crédito contra «La Canalizadora del Riachuelo»		63894 34
Títulos en Depósito, depósito de los Directores		10000 —
		2231889 24

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado, suscripto y realizado, 40000 acciones á $ 25 cada una		1000000 —
Fondo de Previsión, saldo de esta cuenta		643109 44
Fondo de Reserva, saldo de esta cuenta		37128 82
Descuento por mensualidades á vencer, descuento que corresponde por mensualidades no vencidas		195823 26
Dividendos, á pagar		15018 50
Varios Acreedores, saldo que adeudamos		252 10
Depositantes de Títulos, acreedores por títulos depositados		10000 —
Ganancias y Pérdidas, Beneficio en el Ejercicio 1911	$ 388725 52	
á deducir dividendo provisorio de 6 % distribuído	$ 60000 —	
	328725 52	
Saldo anterior, ejerc. cio 1910	1831 60	330557 12
		2231889 24

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Mbles. y Utiles amortización 5 %		111 47
Gastos de Instalación amortización 5 %		391 96
Alumbrados y Abovedado de calles amortización 20 %		1166 55
Publicaciones y Avisos saldo		484 30
Impuestos saldo		4273 64
Intereses y Descuentos saldo		899 24
Gastos de Remates saldo		7761 65
Gastos Generales saldo		17570 55
Descuento por mensualidades á vencer		111403 71
Dividendo Provisorio de 6 %		60000 —
Saldo: Beneficio en el Ejercicio 1911	$ 388725 52	
A deducir, dividendo provisorio de 6 % distribuido	$ 60000 —	
	328725 52	
Saldo anterior ejecicio 1910	$ 1831 60	330557 12
		534620 19

HABER	$ m/n
Saldo anterior	1831 60
Terrenos Villa Alsina beneficio en la venta	361844 76
Terrenos Villa Riachuelo beneficio en la venta	168480 51
Alquileres, alquileres cobrados	2463 32
	534620 19

Angel Silva, presidente. — P. Gilabert, gerente.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 598-v-27 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

2853—Cangallo—2853

Memoria y Balance General correspondiente al VII Ejercicio, 1º de Enero al 31 de Diciembre 1911.

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 2 de Marzo 1912, á las 3,30 p. m., con arreglo á la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al VII Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Destribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero.—Nº 507-v-2 marzo.

BANCO DEL COMERCIO

229 SAN MARTIN 233 — BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n — dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ 20 m/n cada acción

Capital Suscripto comprendiendo las series 1a á 10a $ 5.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1912

DEBITO		Oro/sellado	Mon./Legal
Existencia { Caja	$ 773366 31		
Existencia { Depósitos en otros Bancos	» 11668 38		785034 69
Títulos de Renta (Valor efectivo)			280 —
Inmuebles			1181547 53
Mobiliario y Gastos de Instalación			23875 33
Préstamos con Caución			131575 31
Cuentas Corrientes (Deudores)			395402 03
Valores Descontados			7896213 78
Varios			86534 30
Valores en Depósito		245224 —	4349064 35
		245224 —	14849527 32
CREDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 195245 96		
Fondo de Previsión	» 54754 04		250000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazos			4612822 08
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			261347 47
Varios			376293 42
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		174956 —	3706710 —
» » Garantía » »		70268 —	265300 —
Valores á Cobrar, por cuenta ajena			377054 35
		245224 —	14849527 32

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.

David de Tezanos Pinto, presidente. — C. Malpeli, gerente. — Julio Peró, contador. — Vº Bº H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 628-v-27 febrero.

Sociedad Anónima

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

SARMIENTO 961 — BUENOS AIRES

Capital autorizado: $ o/s 1 000 000.—
Capital realizado: » » 1 000 000.—

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á oro á cangear	1800 —	
Inmuebles y saltos de agua		376169 57
Usina y obras hidráulicas		868100 38
Maquinarias		369191 06
Líneas		416535 48
Instalación alumbrado público		87747 95
Medidores		112484 77
Muebles y útiles		12015 90
Materiales		129743 22
Depósito gobierno Mendoza		100000 —
Concesión	100000 —	45485 84
Construcciones		778943 12
Deudores consumo		121652 15
Cuentas corrientes		7098 52
Letras á cobrar		— —
Caja y Bancos		14870 33
Gastos de explotación, de administración y generales		289254 68
Intereses	4277 99	17685 44
Conversión	1060332 27	
	1166410 26	3746978 41

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y realizado	1000000 —	
Acciones antiguas á cangear		4000 —
Obligaciones en $ m/n		2000 —
Obligaciones en $ o/s 6 % int. anu.	142400 —	
Renta de obligaciones		960 —
Fondo de reserva	15375 33	
Fondo de previsión	7571 51	
Letras á pagar		452840 91
Dividendos á pagar	1063 42	1855 24
Cuentas corrientes		437345 29
Ganancias y pérdidas (saldo ejerc. anterior)		7552 53
Productos de explotación		424285 16
Venta de materiales y conexiones		6293 21
Conversión		2409846 07
	1166410 26	3746978 41

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1911

A. González, vicepresidente.—M. Giesenow secretario.—E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 634-v-27 febrero.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—El Secretario.

8 Febrero—Nº 474-v-28 febrero.

Sociedad Anónima Hecto

Por acuerdo del Directorio, facultado por el punto 1º del Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el 27 del corriente á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.
2º Elección de Síndico, por renuncia del Sr. Casto Orbea.
3º Las siguientes proposiciones:
A) La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuarán siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.
B) Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de reconocida honorabilidad.
C) Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1912.—El Secretario.

21 Febrero.—Nº 570-v-27 febrero.

SAMUEL B. HALE COMPAÑÍA LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre 299 — Buenos Aires

Autorizada en Noviembre 8 de 1897

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO		Oro sellado	Curso legal
Bienes Raíces			10715624 64
Acciones y Títulos		14300 —	38992 05
Caja y Bancos		4020 99	172452 40
Muebles y Utiles			741 20
Gastos Generales		433 08	85379 28
Varios Deudores		2160153 61	1546540 43
Conversión			4854401 50
		2178907 68	17414131 50
PASIVO			
Capital Autorizado y Realizado			5040000 —
RESERVAS:			
Fondo de Reserva Legal	115.484 26		
Fondo de Previsión	200.000 —		
Fondo Especial	3.972.758 26		4288242 52
Revaluación de Propiedades			7786500 —
Intereses		21 06	121333 41
Comisiones		5556 56	17893 88
Ganancias y Pérdidas (Saldo no repartido)			37382 38
Varios Acreedores		37393 40	122779 31
Conversión		2135936 66	
		2178907 68	17414131 50

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.

M. Piñeiro Sorondo, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — Manuel C. Reguera, síndico suplente

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 60.-v.27 febrero.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.

5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.

6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.

7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

14 Febrero.—Nº 512-v-7 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea el 14 de Febrero, por no haber concurrido el número de Accionistas que establecen los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 29 de Febrero de 1912, á las 4,30 de la tarde ,para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades é Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por un año, otro Director suplente por dos años, y un tercer Director suplente por tres años; un Síndico titular por un año, y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará á la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.—Joaquín López Figueroa, Vicepresidente en ejercicio.—Rafael T. Banchs, Gerente.

17 Febrero.—Nº 564-v-29 febrero.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Febrero, á las cinco p. m., en el local de las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores, dos titulares y uno suplente, por tres años, en reemplazo de los Sres. Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—El Secretario.

12 Febrero—Nº 493-v-27 febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 31 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el día 27 del corriente mes de Febrero, á las 5 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes, ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 495-v-27 febrero.

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, para que concurran á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani», calle Sarmiento Nº 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la memoria y el balance, correspondientes al último ejercicio anual.

2º Proceder á la elección del Directorio Síndico y suplente.

Nota—Para obtener el boleto de entrada, los Sres. Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar, con tres días de anticipación, sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 191.—El Presidente, el Secretario.

12 Febrero—Nº 502-v-29 febrero.

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

Sociedad de Crédito Real (Cooperativa Limitada)

Fundada el 1º de Septiembre de 1899. Avenida de Mayo 886 Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 21 de Julio de 1899

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO		$ c/legal	$ o/s
Valor nominal de las acciones subscritas en vigor		113795250 —	
Certificados de Participación en vigor		376750 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		54612334 54	
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		9861213 34	
Inmuebles de propiedad del Banco		2177382 49	
Deudores por terrenos vendidos á plazos		792370 34	
Préstamos con garantía de acciones		611366 77	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja $ m/n	211711 84		
Depósitos en Bancos, Cuentas Corrientes $ m/n	13159031 64		
Depósitos á Plazo Fijo $ m/n	2500000 —	15870743 43	
Muebles y Utiles		117991 47	
Dividendo Provisional Preferidas. Activos		509291 80	
Cuentas de Orden y Diversas		15830745 07	
Conversión			17000000 —
		214555439 30	17000000 —

PASIVO	$ c/legal	$ o/s
Capital Subscripto	113795250 —	
Valor nominal Certificados de Participación	376750 —	
Capital Realizado	41169249 29	
Cuotas Certificados de Participación Clases A y B	1063 50	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8 %, Series A, B y C	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París 5 % 1.910 oro sellado		10000000 —
Obligaciones emitidas en París 4 1/2 m/n 1.911 oro sellado		7000000 —
Fondo de Reserva	1129526 30	
Fondo de Previsión	454474 81	
Primas Reservadas	1125276 29	
Acciones Canceladas	61978 25	
Acciones Valor Vencido	5282 12	
Dividendo al Contado. Saldo á pagar á las Acciones Preferidas	136928 08	
Intereses á Vencer	26571 29	
Intereses á Vencer Obligaciones	378787 88	
Préstamos para Construcciones. Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos	944476 30	
Cuentas de Orden y Diversos	14313461 57	
Conversión	38636363 62	
	214555439 30	17000000 —

A. M. Ferrari, presidente.—J. S. Oderigo, secretario. — A. Melián, gerente. — A. C. Fontán, contador.—J. Artal, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 629-v-27 febrero.

LEDUC, SAINT-IVES FISCHER, Y CIA.

CALLE RIVADAVIA 658

Sucursal en la República Argentina de la Sociedad en Comandita por Acciones

Constituída en París, la que ha sido autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 27 de Febrero de 1909 é Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 7 de Mayo de 1909.

BALANCE TRIMESTRAL EN 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja	11265 12	25602 55
Deudorer Varios	476945 10	1083966 16
Efectos á Cobrar	111152 15	252618 52
Muebles y Utiles	2436 90	5538 45
Mercaderías	118827 —	270061 23
Banco Español Valores al cobro	28944 18	65782 10
	749570 37	1703569 01

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Autorizado por el Superior Gobierno	100000 —	227272 27
Banco Español en cuenta corriente y Valores descontados	41647 81	94654 11
Casa Matriz	607922 56	1381642 63
	749570 37	1703569 01

Por Leduc, Saint-Ives, Fischer & Cía.—M. Tamarız, Por gerente.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 623-v-27 febrero.

«LA AURORA»

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires

Calle San Martín Nº 158

Estatutos aprobados por decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909

Capital autorizado $ 1.000.000 dividido en 50.000 acciones de $ 20 m/n. c/u.

Capital emitido y realizado $ 199.320 ó sean 9.966 acciones de $ 20 m/n. c/u.

BALANCE PRIMER TRIMESTRE DEL QUINTO EJERCICIO

DEBE		$ m/n
Acciones		800680 —
Caja		205 15
Bancos		190369 84
Hipotecas		70000 —
Obligaciones á Cobrar		5783 70
Deudores Varios	1155 05	43147 68
Muebles y Utiles		5121 50
Siniestros		43118 50
Reaseguros y Anulaciones	379 06	19634 54
Comisiones é Impuestos	452 12	19456 34
Gastos Generales		9456 18
Coaseguros		2644 80
Metálico	1248 63	
	3234 86	1209618 23

HABER		$ m/n
Capital autorizado		1000000 —
Primas	3234 86	80975 28
Intereses		3335 —
Reserva de riesgos en vigencia		80000 —
Fondo de Reserva		15150 —
Dividendos		1692 50
Siniestros Pendientes		19400 —
Iniciadores		2350 —
Directorio		3877 67
Metálico		2837 78
	3234 86	1209618 23

Felipe de la Hoz, presidente.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 632-v-29 febrero.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada En Liquidación

920—Alsina—920

1ª Convocatoria

Por la presente se convoca á todos los Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Alsina 920, el día 11 de Marzo de 1912 á las 3 p. m., para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea anterior para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de las propuestas para adquirir todo el activo de la misma, que se presentarán ó harán en ese acto y

3º Aceptación de las propuestas anteriores y forma de distribución de su importe entre los accionistas y acreedores.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.—Por la Comisión Liquidadora, M. Mas.

22 Febrero.—Nº 584-v-9 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA

ACOPIADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA

ARMANDO DREYFUS COMPAÑÍA LIMITADA

Reconquista 316

Autorizada en fecha 26 de Diciembre de 1906 por el Superior Gobierno de la Nación

BALANCE 1º TRIMESTRE, AL 31 DE ENERO DE 1912

DEBE			$ m/n
Muebles y Utiles			2536 —
Caja			361 68
Letras á Cobrar			30957 70
Maderas Sdad c/ R. Blosset Hos			16833 64
Acciones Mercado á Término Buenos Aires y Rosario			14200 28
MERCADO A TÉRMINO BUENOS AIRES	Cuenta Corriente	$ 448 16	
	Márgenes	» 3600 —	
	Diferencias	» 2300 —	6348 16
Mercado Productos Rosario Cuenta Márgenes y Diferencias			24100 —
Gastos Generales			4667 34
CAPITAL	Sucursal Godoy	$ 75000 —	
	» San Pedro	» 75000 —	
	» Arrecifes	» 48000 —	
	Colonia Angelita	» 34000 —	232000 —
SUCURSALES	Arrecifes Cuenta Corriente	$ 189341 97	
	Godoy »	» 423788 87	
	San Pedro »	» 398395 87	
	C. Angelita »	» 59222 85	
	C. Realicó »	» 162 60	1070912 16
Maíz 1911-12			1816 56
Deudores Varios			71814 27
			1476547 79

HABER	$ m/n
Capital Autorizado, Suscripto y Pagado	300000 —
Fondo de Reserva	66128 71
Seguros contra Granizo	6496 92
Letras á Pagar	195500 —
Intereses y Comisiones	13438 42
Lino 1911-12, cuenta en suspensos	86881 12
Trigo 1911-12	5297 —
Armand Dreyfus Cuenta Corriente	63857 46
Victor Langbank Cuenta Especial	29000 —
Onofre Alvarez Cuenta Especial	45000 —
Sucursales Cuenta Adelantos Lino y Maíz	445000 —
Acreedores Varios	219948 16
	1476547 79

Onofre Alvarez, vicepresidente.—Victor Langbank, director gerente.—J. F. Auger, síndico

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 599-v-27 febrero.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é inciso 9 del Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores socios para la 43ª Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el domingo 25 de Febrero, á las 2 de la tarde, para proceder á

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1911.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para constituir el jurado.

6º Elección de cinco Vocales y cinco Suplentes para integrar el Directorio.

Estatutos—Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 24 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 25 por falta de número, tendrá efecto el domingo siguiente á la misma hora, y con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Ubaldo García, secretario.

15 Febrero.—Nº 526-v-27 febrero

Compañía Comercial de Río Gallegos

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de la Compañía Comercial de Río Gallegos, á Asamblea General Extraordinaria que por resolución del Directorio tendrá lugar el Domingo tres de Marzo próximo á las 4 p. m. en el local de la Compañía, con la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, sea emitiendo acciones acciones preferidas, título ú obligaciones.

2º Aprobación de resoluciones del Directorio.

De acuerdo con el Art. 36 Tít. 4 de los Estatutos, se ruega presentar en la Gerencia de la Compañía los justificativos de posesión ó representación de acciones, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea contra entrega de la boleta de entregada con el número de acciones y notas que corresponda.

Por el Directorio.—T. J. Slater, gerente.

23 Febrero.—Nº 591-v-2 marzo.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el jueves 14 de Marzo de 1912 á las 10 a. m., en el local de la Compañía, calle B. Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Ingeniero José Bernasconi fallecido. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en las Oficinas de la Compañía, los Títulos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Vicepresidente.—El Secretario.

23 Febrero.—Nº 589-v-14 marzo.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria:

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 24 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1912, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores, de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

24 Febrero.—Nº 597-v-9 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (Ltda.)

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

RODRÍGUEZ PEÑA 2064

Capital autorizado $ 100.000 m/n.—Suscrito $ 50.000 m/n.—Realizado $ 34.050 m/n

Series de acciones emitidas dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Enero de 1912 (Primer Trimestre)

	CURSO LEGAL		ORO SELLADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Fondo de Reserva	550 —	10428 74		9878 74
Accionistas	15950 —		15950 —	
Dividendos	4694 —	8297 64		3603 64
Acreedores Varios	114209 40	114975 22		765 82
Gerente Cta. Beneficios	789 94	789 94		
Consejo de Admin. Cta	473 96	473 96		
Gastos Generales	1681 60	600 —	1081 60	
Ganancias y Pérdidas		3333 17		3333 17
Bco. Británico Am. Sud	91315 92	87451 87	3864 05	
Muebles y Utiles	629 07		629 07	
Herramientas	180 50		180 50	
Bolsas	3138 98		3138 98	
Deudores Varios	185777 69	141715 53	44062 16	
Caja	233573 73	229589 45	3984 28	
Intereses y Descuentos		80 90		80 90
Sisas y Pesadas	2161 30	7 15	2154 15	
Peones	2584 82	13 33	2571 49	
Acarreos	4762 25	33 32	4728 93	
Sueldos	3180 —		3180 —	
Mercaderías	123399 91	141262 85		17862 94
	839053 07	839053 07	135525 21	135525 21

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Angel Desirello, presidente.—Antonio Tortalla, vicepresidente.—N. Bancalari, gerente. D. Servente, tesorero.—J. C. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 624-v-29 febrero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Febrero corriente, por no haber asistido el número de acciones que indica el Art. 38 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria, se celebrará el 28 de Febrero en el local de la Administración, calle Santa Fe 2220, á las 4,30 p. m. Según lo dispuesto en el Art. 351 del Cód. de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del segundo ejercicio é informe del Síndico sobre éstos documentos.

2º Nombramiento de un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Roberto Guidi presidente.—Luis Gagliani, secretario.

21 Febrero.—Nº 571-v-28 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Fábrica Argentina de Glucosa, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el Sábado 2 de Marzo, á las 5 de la tarde, en su local, calle Alsina 884 y 890, para tratar y resolver lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio y Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside, autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Recordamos á los Sres. accionistas, que en caso de no poder asistir personalmente, puede hacerse representar por otro accionista, mediante una simple carta poder (Art. 35 de los Estatutos).—Carlos D. Carbone, Tesorero, Secretario.

10 Febrero.—487-v-2 marzo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

«COLISEO ARGENTINO»

Lavalle 472 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre de 1903.

Capital Auorizado: $ 800.000 c/l. en 2 series de $ 400.000 c/l.—Capital Emitido y Suscripto: $ 400 000 c/l. — Capital Integrado: $ 400.000 c/l.

Balance Anual al 30 de Septiembre de 1911, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de fecha 26 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	400000 —
Inmuebles	860740 13
Muebles y Utiles	58247 35
Cuenta en Suspenso	19529 77
Caja y Banco	11054 71
Deudores	2400 —
Ganancias y Pérdidas	19389 98
	1371361 94

PASIVO	$ m/n
Capital	800000 —
Hipotecas	535002 60
Cuentas á Pagar	39 —
Depósito en Garantía	30000 —
Cuenta en Suspenso	6320 34
	1371361 94

Ricardo Fernández, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL 1º OCTUBRE DE 1910 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911.

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos	47343 00
Gastos Generales	966 64
Seguros	7265 2
Contribución y Patentes	4500 —
Reparación y Manutención de Edificios	1647 70
Muebles y Utiles	24963 15
Explotación 1906	87426 10
	174111 84

HABER	$ m/n
Saldo	79077 21
Arrendamientos	75644 65
Saldo	19389 98
	174111 84

Ricardo Fernández, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 625-v-29 febrero.

Sociedad Española de Beneficencia

2ª Convocatoria.

Se previene á los señores socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 43ª. Asamblea. General Ordinaria, convocada para el 25 de Febrero, tendrá ésta lugar el próximo Domingo 3 de Marzo en el Hospital Español, á las dos de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana, á las 5 de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 2 de Marzo, inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1911.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora, de las cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

6º Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Secretario.

Estatutos Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser socio con un año, de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

26 Febrero.—Nº 612-v-3 marzo.

Sociedad Cosmopólita de Socorros Mutuos

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión y Fraternidad». Se comunica á los señores socios que el día 10 del mes de Marzo próximo, á las 3 p. m. se celebrará la Asamblea anual General Ordinaria, con la orden del día de costumbre, que podrá verse impresa en la memoria, en el local Bernardo de Irigoyen Nº 1584. A continuación se llevará á cabo la Asamblea General Extraodinaria para modificación de los Estatutos sociales.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Secretario.

26 Diciembre.—Nº 604-v-9 marzo.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78.

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo á las 4 p. m. en las Oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Nombramiento del Director General, dos consejeros titulares, un suplente y síndico hasta el 30 de Abril de 1913.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—J. de la C. Trejo, gerente.

26 Febrero.—Nº 611-v-13 marzo.

The Argentine Warrant Company Ltd

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Febrero, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Art. 29 de los estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 11 de Marzo á las 4 p. m. en el local de la Compañía Reconquista 248 para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo de un renunciante.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto. deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Dicha Asamblea quedará constituída validamente con cualquiera que sea el número de Accionistas presente. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

27 Febrero Nº 622-v-11 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á propuesta para el día 6 de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de uniformes de invierno, para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Las muestras y pliegos de condiciones podrán verse todos los días hábiles en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El Subsecretario.

v-6 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500.000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservetorio Nacional de Vacuna.

Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-12 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta lonas impermeables con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-7 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una cadera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de dos carros de riego y cien carritos papeleros á mano, destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de diez máquinas barredoras de doble cilindro, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de tres carros atmosféricos de capacidad de 1800 á 2500 litros, cada uno, de 4 ruedas, cincuenta metros de caño de goma aspirante de 3" con sus correspondientes uniones de bronce, destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, según modelo que los interesados pueden consultar en la Sección Transportes, Avenida Bullrich y Vertiz. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de tres hidro extractores, tres máquinas de lavar, una sacudidor, secador, un motor eléctrico de 20 HP. y aparato para legía. Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de materiales, con destino al servicio de arreglos y ampliaciones en las instalaciones eléctricas, de los establecimientos municipales. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1912.

v-27 febrero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase á licitación para el día 4 de Marzo á la 1 y 1/2 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico correspondiente á los años 1910 y 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-4 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. Francisco Cayo', se previene á los Sres., dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan que deben presentar sus despachos dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenazas de Aduana.—Buenos Aires, Enero 6 de 1912.—El Jefe.

Planillas correspondientes á las siguientes Notas: Nos. 23, 437, 37, 25, 34, 21 bis;

14, 66, 36, 20, 15 39; 42, 6, 7; 8, 5, 29, 10, 44, 43, 45, 35, 409, 434, 404, 435, 438, 433, 436.

Marca F E Nº 110, un cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 5096, entrado año 1903; Marca R T C, Nº x1/x7, 7 bultos, vapor Mary Park, paquete 4911, entrado año 1908; Marca, A. Conde Nos. 1/11 cantidad 11 cajones, vapor Italion Rinae, paquete 1968, entrado año 1907; Marca E G Nº 148,153, 158, 159, 160, 169, 179, 187, 192, 196; 485; 486, 488, 489, 490, 603, 589, 195, cantidad 23 cajones, vapor Rynlan, paquete 1925, entrado en el año 1907; Marca J B y J B, Nº 1, un casco y un cajón, vapor Amazón, paquete 2791, entrado en el año 1907, Marca E G Nos. 2046, 2049, 2050, 5068, cantidad 4 cajones, vapor (Eemland), paquete 2619, entrado en el año 1907; Marca E G Nos. 318, 325, 26, 29, 34 5, 340, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 65, 66, 68, 69, 70, 371, 73, 75, 76, 77, 9483, 9486, cantidad 28 cajones, vapor Rynlan, paquete 3034, entrado en Septiembre 6 de 1907; Marca P W, Nos 2934/38, cantidad 6 cascos vapor Araguaya, paquete 917, entrado en el año 1907; Marca M C, Nos 1395/694, cantidad 50 cajones, vapor Amiral Aube, paquete 2486, entrado en el año 1904; Marca R T, Nos 2486/90, barriles 5, vapor Warburg, paquete 2595, entrado en el año 1907; Marca E A O, s/n cascos 3, vapor Higlanh Brigade, paquete 2618, entrado en el año 1907; Marca T B, Nos 1411/1535, cajones 125, vapor Governor, paquete 20006, entrado en el año 1907; Marca A C, Nos 6290/306, casco 17, vapor Heimburg, paquete 2376, entrado en el año 1907; Marca I, Gren, s/n, cantidad 892, tirantes hierro, vapor, Zaanland, paquete 1578, entrado en el año 1907; Marca (Rioja fino), s/n, barriles 27, vapor Italié, paquete 2974, entrado en el año 1907; Marca M, Nos. 1/31, fardos 21, vapor Darmazant, paquete 2813 entrado en Agosto 19/907; Marca A D C, Nos. entre 101/250, bordalesas 9, vapor Formosa, paquete 2692, entrado en el año 1907; Marca R Z C, Nº 7657, un cajón, vapor, Toscana, paquete 2893, entrado en el año 1907; Marca M A G N C H I, s/n, Damajuanas 218, vapor Ravenna, paquete 482, entrado en el año 1909; Marca M V, Nos. 13/20, bordalesas 8, vapor León XIII, paquete 866, entrado en el año 1909; Marca E G, s/n, cajones 353, vapor Arensbur, paquete 517, entrado en el año 1907; Marca P C, Nos. 401/500, cajones 100, vapor Chili, paquete 1263, entrado en el año 1907; Marca J M A, s/n, cajones 50, vapor (Aragón), paquete 767, entrado en el año 1907; Marca L E, 6/15, bordalesas 15, vapor Mendoza, paquete 1116, entrado en el año 1907; Marca P C E M, Nos. 301/400, cajones 100, vapor Cordillere, paquete Nº 1045, entrado en el año 1907; Marca A D C, Nos. 1/100, cantidad 15 bordalesas, vapor Indiana, paquete 2748, entrado en el año 1907; Marca M C, Nos. 360/908, 1/2, 308, cajones 52, vapor Amazón, paquete 1114, entrado en el año 1907; Marca J P, Nos. 6/30, cantidad 25 cajones, vapor Cordillere, paquete 1885, entrado al puerto en el año 1907; Marca G E D, Nos. 119, 123, cantidad 2 cajones, vapor Silvia, paquete 490, entrado en el año 1906; Marca J M, Nº 1, cantidad un casco, vapor Amazone, paquete 775, entrado en el año 1906; Marca S H, Nos. 1/50, cantidad 50 octavos, vapor Aquitaine, paquete 976, entrado en el año 1906; Marca R Nos. 63, 64, cantidad 2 cajones, vapor Saint Ruentin, paquete 1204, entrado en el año 1906; Marca A D D, Nº 479, un cajón, vapor Cap. Frio, paquete 1541, entrado en el año 1906; Marca M C G H, Nº 1573, cantidad un cajón, vapor Magdalena, paquete 2013, entrado en el año 1906; Marca A H F E H, Nº 454, F E H Nº 4, R C F E H Nos, 1, 2, 2 bis, cantidad 3 cajones, vapor Bellenden, paquete 2855, entrado en el año 1906; Marca M V C Nº 1023, cantidad 1 cajón, vapor Darinstad, paquete 2891, entrado en el año 1906; marca Smithfiel x Argentina Meatr Cº. Lim. Bs. As., s/n, 4 cajones, vapor Mdes. de Larrinaga, paquete 3024 entrado en el año 1906; Marca 169, Nos. 8265/69, cantidad 5 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3117, entrado en el año de 1906; marca A C C V, Nos. 1749/63, cantidad 13 cajones, 70 fardos, vapor Ormazan, paquete 3329, entrado en el año 1906; Marca A C, Nos. 1/6, mantidad 2 cascos, vapor Stefania, paquete 4136, entrado en el año 1906; Marca C F C s/n, cantidad 20 cajones, vapor Oruesland, paquete 3555, entrado en Agosto 13 de 1909; Marca N J 02000, Nos. 784/88-730, cantidad 6 cajones, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3684, entrado en Agosto 23 de 1909; Marca A G C Nº 100, G Nos. 1/2, cantidad 1 cajón y 2 barricas, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3684, entrado en Agosto 23 de 1909; Marca B E R P Nos. 2/5 y s/n, cantidad 4 cajones y 5 bolsas, vapor Ceylana, paquete 3123, entrado en Julio 15 de 1909; Marca K C, Nos. 15868/69, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3336, entrado en Julio 29 de 1909; Marca E. Polles, s/n, cantidad un cajón, vapor Umbria, paquete 2913 entrado en Julio de 1909; Marca L M Nº 1878, un cajón, vapor Regina Elena, paquete 3069, entrado Julio 11 de 1909; Marca A x G, Nº. 3338, un cajón, vapor Argentina, entrado en Agosto 5 de 1909; Marca G N Nº 30, G S Nos. 2402/4, J C F Nos. 1/2, E O Nº 355, cantidad un baúl y 6 cajones, vapor K F August, paquete 3746, Agosto 27 de 1909; Marca B E G Nos. 100/17, cantidad 17 cajones, vapor K. F. August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; Marca R T C Nos. 326, 30, 32, 34, 35, 39, 40 333, cantidad 8 cajones, vapor K F August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; marca G F G, s/n, cantidad 14 fardos, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, entrado en el año 1907; Marca L T Nos. 1547/9, cantidad 3 cajones, vapor Ormazan, paquete 4495, entrado en Octubre 19 de 1909; marca A J P, Nos. 72/3, cantidad 2 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 4293, entrado en Octubre 4 de 1909; Marca E T C s/n, cantidad 6 cajones, vapor Honorius, paquete 4566, entrado en Octubre 25 de 1909; Marca J B C 100, Nº 12, cantidad un cajón, vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre 14 de 1909; Marca A M, Nos. 4-15-16, cantidad 21 cajones, vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre 14 de 1909; Marca J B Nos. 4641-42-4650, cantidad 3 cajones, vapor Honorius, paquete 4566, entrado en Octubre 25 de 1909; Marca F E T s/n, cantidad 149 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 4293, entrado en Octubre 4 de 1909; Marca B E S Nos. 1001/27, cantidad 27 cajones, vapor Romney, paquete 4077, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca G x C Nº 3726, un cajón, vapor Tijuca, paquete 4582, entrado en Octubre 26 de 1909; Marca A B Nº 5016, un cajón, vapor Tijuca, paquete 4582, entrado en Octubre 26 de 1909; Marca M I S C, B. Aires, Nos. 6214/48, cantidad 17 cajones, vapor Warlburg, paquete 4667, entrado en Octubre 30 de 1909; marca C C 1050, Nos. 1/4, cantidad 4 cajones, vapor Tubingen, paquete 4183, entrado en Septiembre 25 de 1909; Marca L L G Nº 1, cantidad 5 cajones, vapor Araby, paquete 4563, entrado en Octubre 23 de 1909; Marca C P C Nos. 1109, 1112, cantidad 2 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4394, entrado en Octubre 12 de 1909; Marca R G Nos. 3, 5, 17, 27, 28, cantidad 5 barriles, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4079, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca A D s/n 6 4584/92, 4594/95, 4585/89, cantidad 10 cajones, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4079, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca 1018 Nos. 9205/14, cantidad 20 cajones, vapor Heimburg, paquete 3884, entrado en Septiembre 5 de 1909; Marca R H Nº 649, un cajón, vapor Gieessen, paquete 4677, entrado en Noviembre 1 de 1909; marca H V G, s/n, cantidad 90 fardos, vapor Giessen, paquete 4677, entrado en Noviembre 1º de 1909; Marca Expreso Villalonga, Nos. 1003/4, cantidad 3 cajones, vapor Provence, paquete 4517, entrado en Octubre 21 de 1909; Marca C T s/n, cantidad seis fardos, vapor Eemland, paquete 4078, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca Ernesto Rodríguez, cantidad 1 cajón, vapor Eemland, paquete 4078, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca S V I C, números 181/280, cantidad 95 damajuanas, vapor Valbanera, paquete 4336, entrado en Octubre 7/909; marca A L, números 1/50, cantidad 31 cajones, vapor Valbanera, paquete 4330, entrado en Octubre 7/909; marca L G Nº 6, un cajón, vapor José Gallart, paquete 4108, entrado en Septiembre 21/909; marca M J S C s/n, cantidad 17 cajones, vapor Loewenburg, paquete 4102, entrado en Septiembre 20/909; marca R T C 103, Nºs 1/20, cantidad 4 cajones, vapor Manchester Imentón, paquete 1729, entrado en Abril 17 de 1909; marca J L s/n, cantidad 34 barriles, vapor Valbanera, paquete 1589, entrado en Abril 8/909; marca B I s/n D D R Nº 1, R E Nº 2, cantidad un cajón y 2 barriles, vapor María Roff, paquete 1265, entrado en Marzo 20 de 1909; marca A C Nºs 51/75, cantidad 25 bordalesas, vapor Sinai, paquete 165, entrado Enero 11 de 1909; marca B Nºs23/50 y 51/65, cantidad 29 bolsas y 15 cajones, vapor Paraná, paquete 1358, entrado en Marzo 27 de 1909; marca V A C Nºs 42/65-62/61-65/74, cantidad 27 bocoyes, vapor León XIII, paquete 1824, entrado en Abril 21/909; marca A C C Nº 99, cantidad una bordalesa, vapor Navarra, paquete 3110, entrado Julio 14/909; marca J Z Nº 1, cantidad 9 barriles, vapor Navarra, paquete 3110, entrado Julio 14/909; marca A B Nº s/n, cantidad 50 cascos, vapor Bicrasva; paquete 3084, entrado en Julio 12/909; marca F Z números 9411/29, cantidad 19 cajones, vapor /Esperanza, paquete 2778, entrado en el año 1909; marca R L s/n, cantidad 50 cascos, vapor Esperanza, paquete 2778, entrado en el año 1909; marca M G Nº 3, una damajuana, vapor Minas, paquete 2710, entrado en el año 1909; marca R T C 121, Nºs 3649, R T C 120, Nºs50/51, BONUM s/n, cantidad 16 esqueletos y 6 cuñetes, vapor E. Grange, paquete 2417, entrado en el año 1909; marca A O B Nºs 1633/40, cantidad 8 cajones, vapor Halizarne, paquete 2031, entrado en el año 1909; marca H 433 M s/n, cantidad 15 cajones, vapor Halzones, paquete 2031, entrado en el año 1909; marca C G H Nºs 5229/1-2-3-4-5-6-7-8-9-10, cantidad 10 cajones, vapor Evon Belgisa, paquete 2483, entrado en el año 1909; marca J L Nºs 16-23, cantidad 2 cajones, vapor Gascony, paquete 228, entrado Enero 14 de 1909; marca E E entre 61/110, cantidad 38 bordalesas, vapor Virginia, paquete 315, entrado Enero 20/909; marca R S C Nºs entre 123/187, cantidad 4 bordalesas, vapor Santos, paquete 1065, entrado Marzo 8/909; marca M M 1901-1902, cantidad 32 barriles, vapor Sang Tsé, entrado Febrero 17/909; marca E E Nºs 11/76 s/n, cantidad 60 bordalesas, vapor Plata, paquete 629, entrado en Febrero 8/909; marca Frescas Urquijo y Cía., cantidad 8 cajones, vapor Plata, paquete 629, entrado Febrero 8/909;; marca B de L Nºs 1/2, cantidad 21 cajones, vapor Amazone, paquete 1419, entrado Abril 2/909; marca E E s/n, cantidad un cajón vapor P. de Satrústegui paquete 3263, entrado en el año 1909; marca A S Nº 5, cantidad un cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, entrado en Agosto 1/909; marca R G G s/n, un cajón, vapor Francesca, paquete 3517 Agosto 12/909; marca L T C s/n, cantidad 3 1/2 pipas, vapor Dellland, paquete 3680, entrado Agosto 21/909; marca C M s/n, cantidad 25 barriles, vapor Ravenna, paquete entrado Agosto 8/909; L P s/n, 1 barril vapor Ravenna, paquete 3487 entrado Agosto 8/909; marca S C 100, 1 barril, vapor Río Amazonas, paquete 2981,

entrado en Junio 6/909; marca C T S s/n, 20 fardos, vapor Holleán Díaz, paquete 3173 entrado Julio 18/909; marca J P F P mº 1. 2 V V 3. 4. A P F P N. 5. 6 V M C 7, 7 cajones, vapor Amstelland, paquete 3042, entrado en el año 1909; marca C G H s/n entrado en el año 1909; marca C G H s/n, 7 cajones, vapor Fricia, paquete 3588, entrado en Agosto 15/909; C G H M/15050 1/1/20, cantidad 21 cajones, vapor Amstellan, paquete 3042, año 1909; marca J P s/n, 9 cajones vapor Colombia, paquete 3636, entrado en Agosto 19/909; marca F J P, Nº 17822, 1 cajón, vapor Eolo, paquete 3181, entrado en Julio 23/909; marca E C s/n, 14 cajones, vapor Eolo, paquete 3132, entrado Julio 16/909; marca R T C, Nºs 79/93, 15 esqueletos, vapor Drumlaurig, paquete 3682, entrado en Agosto 21 de 1909; portland s/n, 111 cascos vapor Griswld, paquete 3118, entrado Julio 14/909; V R C, números 241/251, 285 fardos, vapor Sao Vaolo, paquete 3324, entrado en Julio 28/909; marca W G, Nºs 1680/1714 35 cajones, vapor R. Victoria, paquete 3726, entrado Agosto 25/909; marca F I C E I C s/n, 2 fardos vapor M. Eschange, paquete 3139, entrado Julio 1/909; marca J L Nºs 59/60, 2 cajones, vapor Raphael, paquete 2847, entrado en el año 1909; marca s/m s/n, 20 palmas, vapor Paso de la Patria, paquete 2384, entrado en el año 1909; marca A J B, números 2840/43, 2855/56 6 cajones vapor Taormina, paquete 4638, entrado Noviembre 21/909; marca E F C s/n, 1 cajón vapor Cap Vilano, paquete 4512, entrado 23 de 1909; marca N J O 2000 605/12, 649/52, 808 A, 60, 808, 205/10, 22 cajones vapor /T. de Savoia, paquete 4365, entrado Octubre 10/909; Nºs 791/98, 5 cajones, vapor T. Savoia, paquete 4365, entrado Octubre 10/909; marca J H 100/101, 2 cajones vapor Cap Arcona, paquete 4708, entrado en Noviembre 3/909; marca H E, Nºs 1/10, 10 cajones, vapor Arraguaya, paquete 4350; entrado Octubre 9 de 1909; marca W T N B H, números 81-105, 25 cajones vapor Araguaya páquete 4350, entrado en Octubre 9 de 1909; marca N J O 2000, números 789-93 y 807,6 6 cajones, vapor P. de Udine, paquete 4100, entrado en Septiembre 20 de 1909; marca L D, número 9645, 1 cajón vapor íd. íd íd.; marca F D, número 5814, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 3993, entrado Septiembre 11 de 1909; marca Herman van H. Rotterdan, sin número, 150 cajones, vapor Frisia, paquete 4558, entrado Octubre 25 de 1909; marca C C H, números 5020-6, 5021- 1, 3, 5024, 10 cajones, íd. íd íd. íd.; marca A B H, número 67386, 1 cajón, vapor Kong Wilheln II. paquete 4387, entrado en Octubre 11 de 1909; marca A J B, números 107-8-4330, 3 cajones, vapor Umberto, paquete 4275, entrado Octubre 3 de 1909; marca B A, números 887-91, cajones 8, vapor Atlantique, paquete 4260, entrado Octubre 2 de 1909; marca S G C, números 309-11, cajones 3, vapor Avón, paquete 3995, entrado Septiembre 12 de 1909; marca L C, cajones 100, vapor Hortiius, paquete 3151, entrado Julio 16 de 1909; marca B, sin número, cajones 100, vapor Livonian, paquete 3057, entrado en el año 1909; marca A T, entre el Nº 12-21, bordelesas 2, vapor P. de Udine, paquete 1550, entrado año 1909; marca L E S, números 576-77, cajones 2, vapor Halizones, paquete 1511, entrado año 1909; marca A H S, número 2570, cajon 1, vapor Assinacos, paquete 1477, entrado en el año 1909; marca Lacaustra y Sáenz, números entre 1-500-111; marca G B-1, cantidad 12 cajones, vapor Valvanera, paquete 1441, entrado en el año 1908; marca H D, sin número, A P. sin número, cajones 4, vapor Valbanera, paquete 1441, entrado en el año 1908; marca D G O F, número 51, cajones 1, vapor Araguaya, paquete 49, entrado en el año 1908; marca D C S, número 294, cajón 1, vapor Bellaura, paquete 127, entrado en el año 1908; marca N H, números 140-221, fardos 82, vapor Maasland, paquete 178, entrado en el año 1908; marca B B VII Buenos Aires, números 3208-9, cascos 2, vapor Formosa, paquete 1412, entrado año 1908; marca Azul, sin número, 2 tarros, vapor Rhodeuch, paquete 1329, entrado año 1908; marca F F N, números 410-29, cantidad 20 cajones, vapor Amstelland, paquete 1398, entrado año 1908; marca P. J M P C C, números 616-40-541-90 cajones 30, vapor Magellan, paquete 1555, entrado Abril 17-908; marca S M, números 276-375, barriles 100 vapor Indiana, paquete 1587, entrado año 1908; marca P H S, números 1790-95, cajones 6, vapor Cap Arcona, paquete 1602 entrado año 1908; marca J M A Buenos Aires, números 1-100, bordelesas 45, vapor Paraná, paquete 1692, entrado Abril 28 de 1908; marca E P, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1792, año 1908 Franchi Cortesi, número 761, un cajón, vapor Virginia, paquete 2017, año 1908; marca L H, números 11-110, cajones 100, vapor P. de Udine, paquete 1463, año 1909; marca P C, números 3155-60, 6 cajones, vapor Magellán, número 1916, año 1909; marca D-D, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 1916, año 1909 íd, íd.; marca E C 8, 1 fardo, vapor Espagne, paquete 1932, año 1909; marca 1018, números 7870-94 fardos 20, vapor Kronprinzzeso Victorio, paquete 1806, año 1909; marca L H, números 501-680, cajones 10 vapor Riva, paquete 1597, Abril 10 de 1911; marca G A, números 75-77, cajones 3, vapor Hangarian, paquete 439, Enero 28 de 1909; marca C C H, sin número, 200 atados palas, vapor Italiano, Prince, entrado en el año 1909; marca G F C, números 8097-100, 4 fardos; vapor Santa Rita paquete 3702, entrado Agosto 23 de 1909; marca E-D-S, número 565, 1 cajón, vapor Hatherine Cark, paquete 3761, entrado Agosto 27 de 1909; marca W C B R C, números 5-6, 2 fardos, vapor íd. íd. íd.; marca M C, sin número, 1 cajón vapor Hermione, paquete 3029, Julio 8-909 marca J M, número 2375, 4 cajones y 1 barril, vapor Liena, paquete 2711, entrado el año 1909; marca C S H, números 1-50, 51-2, 52 cajones, vapor Bellarden, paquete 3089, entrado en el año 1907; marca T B, números 1311-410, 100 cajones, vapor Giován M. D'Alí, paquete 1270, entrado en el año 1907; marca V K, sin número, 6 cascos, vapor Rymland, paquete 2848, entrado en el año 1909; marca A C C 98, 1/2 pipa, vapor Orcadian, paquete 2668, entrado en el año 1909, marca B M C, número 2335-39, 5 fardos, vapor A. Kirsaut, paquete 2288 entrado en el año 1909; marca Arostegui y Lascagne, números 76-80, 81-115, 10 bordelesas, vapor Santa Fe, paquete 4414, entrado en el año 1908; marca M C, número 6967-70, 6972-3, 6 cajones, vapor Cap Vilano, entrado en el año 1908; marca C W, número 58, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado en el año 1908; marca C T, 1-5, 5 cajones, vapor Umbría, paquete 2286, entrado en el año 1908; marca C W, números 1-6, 7 y C-M, 269, 8 cajones, vapor Cap Vilano paquete 2428, entrado en el año 1908; marca M J S, números 12187-204, 18 cajones, vapor Asunción, paquete 4274, entrado Octubre 3 de 1909; marca A V, números 1-10, 11-15 y marca Q C, número 1, 16 bordelesas, vapor Bologna, paquete 4186, entrado Septiembre 26 de 1909; marca R H, sin número, 25 cuarterolas, vapor Santa María, paquete 4046, entrado Septiembre 16 de 1909; marca C E M, número 2822, 1 cajón, vapor H. Heather, paquete 4530, entrado Octubre 22-909; marca L F, números 97-8, dos cajones, vapor Korazau, paquete 4071, entrado Septiembre 18-909, marca Herman Van Hunter Ruturdan, sin número, 100 cajones, vapor Zauland, paquete 3857, entrado Septiembre 3-909; marca M P, número 65, 45 cajones, vapor Temland, paquete 2619, entrado en el año 1909; marca R B, números 1-5, 6-9, 10-12, 13, 14-16, 17, 18-19, 20-21, 22, 23; 24; 24 barriles; bordelesas, cajones y coys, vapor Barcelona, paquete 4847, entrado en el año 1909; marca R-K sin número, 3 cajones, vapor Aressarg, paquete 2115, entrado en el año 1909, marca R B C, número 20797, 1 cajón, vapor Badenia, paquete 4989, entrado en el año 1909; marca R H, sin número, 12 barriles, vapor Buenos Aires, paquete 3227, entrado Julio 28 de 1909; marca C E E, sin número 104 cajones, vapor Paraná, entrado Julio 20 de 1909; marca D, sin número, 145 fardos, vapor Pertiance, paquete 3708 entrado Agosto 24 de 1909; marca Q R, sin número 1 cajón, vapor Paraná paquete 3202, entrado en el año 1909 ;marca H F, número 2117, 1 cajón, vapor Avona, paquete 3120, entrado Julio 14 909; marca Pardo Tormero y Cía., números 17505-6, 17508, 17510, sin número, 5 cajones; vapor Dgo Lamooga, paquete 2482, entrado en el año 1908; marca P L C, 87-92, 150-155 y 1001-2, 14 cajones, vapor íd. íd. íd.

v-9-marzo.

Planilla Nº 8 año 1910.

Angel Veiga, Nº 1, un cajón vapor M. Iumnter, paquete 389, Enero 29/908; O E 872, un cajón Avon 423, Febrero 1º/908; M H en diamante, 20 cascos Avon 423 id id E Beretta Hijo, 30 cascos Algerse 429, íd íd K L, Nº 4831-05, cinco cajones Santa María 450, id 2 id, C R, 3731/39 cajones 9 Oldelburg 452, íd. íd. íd; J O S en cuadro id id id, R B C en diamante un Tambor Hy-1275 cajones dos íd id id, M s/n fardos 48 palla 453, id id id, C H en diamante Nº 6 fardo 1 Rosth Wales 469, id, 1 H C s/n caños 18 id id id, J B en diamante tambores 2 Varonese 495, id 5, G M C 13399 cajón uno Kaanland 424 id 7 id, B C s/n cajón 1, Magellan 532, id 8 id, L D un cajón L A C M en cuerdas cajones dos Magellan 532, id id, E R E 32, 33, 41 tres cajones M B 2 3 dos cajones Formosa 539, id 8 id, J O S en cuadro, un cajón Arensburg 557, id 9 id, A M 21-22 dos cajones Córdoba 560, id id, H un paquete Jupiter 562, id id G C e c B 1 cajón F B C C S. 4 cascos Santa Elena 564, id id, H 43/48 seis cajones A H C s/n 880, Esqueles Amiral Aube 579, id id, A M seis cilindros Delfeand 580 id 10, C P dos cascos José Gallart K S T en diamante Nº 30 un cajón, C H R en diamante C K 6 vapor Royal Prince 582, Febrero 2/908; A C A un cajón C Bianch un cajón vapor Brasile 583, id 11; B K 9317/26 diez cajones Salamanca 593, id 12; H P C A E un doble triángulo 1516-17 dos cajones L H 825 un cajón Cap Arcona 605, id 12; M F M C, en cuerdas 24 cascos Araby 632, id 15 id; M C M un triángulo 91248 un cajón Verdi 636, id 18 id; R Díaz Nº 100 un cajón sin marca un cajón Drunelifie 637, id id; C B 707 un cajón M C cinco cajones A S de Lamornain 638, id 15; L K E en diamante Nº 16 un cajón Amazone 655, id 16; J S Nº 3658, un cajón Tronce 679, id 18; T dos bultos Souto kerosene 697, id 19; S C 1 2 dos cajones Umbria 699 id 20; O P C s/n 160 cajones Atteki s/n id, id, id, A. H s/n 135 cajones H A 1115-16 un cajón Jang Tsé 717 id 20 id; J C dos cajones K F Anjust 754 id 24-238, Nº 612 en diamante Thames id id id; Uribe dos b. 1as Asunción, 767 id id id; A S 271-73, tres cajones E S S Nº 1-5 y 6-11, 5 cajones y 6 esqueletos, Argentino 780, íd. id. id.; Luis Desfour y Cía., un cajón, Argentina 780, Febrero 20-908; B C L, J V, L S, tres cajones León XIII, 782, id. 25; B 1-12, doce cajones Storfana 786, id. id. id.,

B C y B M C, 72 cajones Venus, 794 id. id. id.; sin marca 12 bultos, Buenos Aires, 794 id. 20 id.; C A B S en cuerdas Nº 1288, un cajón Heimburg 796, id. id. 26; J A s/n 1 cajón G C D D R, Nº 203 C. Delhime, un cajón y un casco, Petrópolis 825 id 28 id.; S L en cuadro 4388-09-40, trece cajones Petrópolis, 826 id. id. id; A s/n, dos cajones Río Amazonas, 836 id. id.; D O M 3483, un cajón E S un cajón Bologna 848 id. 29 id; C C 44, un cajón G C/L M 3151-59, seis cajones L M 530, un cajón H L N, 2 bultos Anatolia, 853 id. 29 id.; C A S, esqueletos 30 Lealta, 851 id. id. id.; M E 124-27, cajones 4 A. Traude.

Planilla Nº 9 año 1910

Pica Flor 2 tercios Orión 3805, Noviembre 3-907; M P, un lio Montevideo 882, Marzo 1-908; M H, un cajón Faruasun, 883 id. 2 id.; G C N en cuadro, un cajón Leopoldo II, 885 id. 3 id.; C A B S en cuerdas 1288, un cajón, J O S 1299, un cajón, C T E, quince rollos Darmandad, 886 id. 3 id.; J B, 16 cajones, Convento Capuchino, un cajón Argentino 911 id. 5 id.; B D C 302, un cajón Sardegna, 912 id. 5 id; Pico Serec,un cajón E K C, un lio Hyades, 966 íd. 8 íd.; W D, 82 cajones Raerburn, 969 id. 8 id.; B J C en triángulo, un cajón Clyde, 971 id. id. id.; C C. un casco Riva, 972 id. 9 id.; P. Rossi, un barril Plata, 988 id. 10 id.; M G 2, un casco Julia, 989 id. id. id.; C N toros, Relaciones Exteriores, 6962 T. Calabrese Premio 3935, dos cajones Asunción Kirchoswala, 993 id. 11 id.; G C/L M 343-39, cinco cajones C A Baudin, 1002, O S C en triángulo atados, 1 Wilderof, 1030 íd. 12 íd.; R F atodas 8 R F cajones, 1 Eolo, 1036 id. 11 id.; E P 6450, cajón 1 Araguaya, 1049 íd. 17 íd.; P 1-6, bolsas 6, Yon Ya Kolsen un cajón, S 2-5, bolsas 4 Florida, 1084 íd. 12 íd.; F. Filder, un cajón, Velázquez, 1088 íd. 16 íd.; T C C en cuadro cajones 2 Industan 1110, íd 18 íd; A D B s/n atados uno Wenestain 1117 id, id, id; H F A C en cuadros 68 esqueletos 1 cajón Ortegal 1145, íd., 19, íd; A. M un cajón Lombardía 1149 íd. 20 íd.; Laidlan uno bolsa African Prince 1154 id id, id; C S H cajones 40, S C 6456 cajón 1 Atlantique 1161 id, 21 id; A B C damajuanas 91 Altivita 1162 id id id; C A C B en cuerdas 12088 cajón uno Lonnemburg 1165 id, id, id, s/marca uno viga Manuel 1180 Marzo 21/908; O Zavattini 87 cascos, F N damajuanas 10 Ravenna 1186 id 23 id; Observatorio de La Plata un bulto Virginia 1187 id 23 id; Pelegrini Fox un cajón P. de Satrustegui 1213 íd. 24 íd. G A B S en cuerdas 1288 un cajón, M 55, s/n 49 fardos M V 58 s/n 31 fardos Greifswala 1214 id 24 id; R S s/n 71031 cajones 131 Lynorta 1231 id, 25 id; B en diamante un fardo Golondrina D 1251 id 22 id; C M C 28535 cajón 1, E D C 2737 cajón uno Konig Wilhelm D 1279 id 29 id; U S cascos 10 T de Savoia 1280 id, 29 id B P C 9-10 cascos 2, D R 335 ladrillos B P 335 ladrillos, D R O 335 ladrillos, E L 335 ladrillos Balaclara 1281 id. 30 id. Aigle cascos 9 Korazan 1304, id. id id; C A B B en cuerdas 1288 un cajón S V un cajón Weimorar 1314 id. 31 id.

Planilla Nº 6 año 1910

Bultos entrados al puerto en Diciembre del año 1907.

Marca L P Nos 3-4-5 bocoyes 3 vapor Amazone, paquete 4352 Da 13 S G D s/n 9 cajones id. id; Z A s/n 33 cajones Caravellas, 4353 Diciembre 13; J O S en diamante Nº 1275 un cajón, Gera 4355 Diciembre 14; M s/n 3 fardos vapor id. id. id; V S s/n rollos 1 id. id. id; 2033 en diamante un bulto Hilcarius 4372 Diciembre 15; S V D B M Nº 378 cajón 1, Thames 4373 id; F G E Nº 2470/83, 5 cajones R F Augus J H 172/76, 5 cajones id. id id; 201 en diamante contramarca K C A C Nº 3-4 dos cajones id. id. id; J F s/n 20 bordalesas Toscana 4375 id; J O S en diamante 1275 un cajón Hamburg 4376 Diciembre 16; J K Nº 240 un cajón Lynalder 4406 Diciembre 18; L O C s/n 11 rollos id. id. id; M A C en triángulo 1 caño Avdon 4415 Diciembre 18; C O M un atado Komprincesa Victoria 4418 id; H S 13 esqueletos id. id id; C T 1 cajón San Cruz 4119 id; M P C s/n 4 cajones id. id. id; F M Nº 101 un cajón San Paulo 4420 19 Diciembre R V, s/n, 9 pipones, Virginia, 4421, 19 Diciembre; R en diamante, Nos. 1, 4, 11, 15, 21/8, 64, 66, catorce cajones, íd., íd., íd.; U P 958, s/n, once barriles, íd., íd., íd.; A. Giuseppe, s/n, 2 cajones, Sardegna, 4450, 20, íd.; C S H, 386/95, 10 cubetas, Espagne, 4476, 21, íd, íd.; F E M, s/n, 2 cajones, íd., íd., íd.; V F C, Nº 1010, un cajón, íd., íd., íd.; B B, s/n, 50 cascos, Oceanía, 4465, 21, íd.; C C, Nº 32455, un cajón, Oceanía, 4465, 21, íd.; A G, Pechora, s/n, 25 cascos, Oceanía, 4465, íd. íd.; C en triángulo, contramarca A L, un casco, Barbary, 4483, íd., 23; K, s/n, 13 atados, Barbary, 4483, íd., 23; H en diamante, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; F A C, s/n, 2 cajones, Colombia, 4493, íd., 24; A B C 101, un cajón, Werimar, 4514, íd., íd.; J O S, en cuadro, 1275, un cajón, íd., íd. íd.: M F B A, Nº 7834, un cajón, íd., íd.; L R, s/n, un cajón, Ré Umberto, 4516, íd. 25, íd.; E S C, en diamante, un cajón, Besley, 4543, íd., 28; Tres rayas en óvalo, s/n, 10 rollos, íd., íd., íd.; A O, s/n, 15 bordalesas, Virginia, 4566, íd., 28; G G, Nº 1, un cajón, íd., íd., íd.; F B, 25, 26, dos cajones, Bologna, 4567, íd., 29; J C, 742, 22058, dos cajones, Chilí, 4568, íd., 29; A G, s/n, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, íd., íd.; F S, Nº 28, íd., íd.; O C, s/n, un cajón, íd.; íd., íd.; V R, Nº 21, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, Diciembre 29; E L C, 24616, un cajón, Cap. Blanco, 4572, íd., íd.; S, Nº 7, 8, dos cajones, íd., íd., íd.; S, Nos. 1/6, seis cajones, Clyde, 4573, íd., 30; T, s/n, un canasto, Grantor, 4591, íd., 30.

Planilla Nº 7—Año 1910

M C, Nos. 1/25, cajones 25, vapor Del Flan, 3776, Octubre 31 de 1907; R B, Nos 2, 8, 10/22, quince cajones, íd., íd., íd.; F B A C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; V M C, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; H Verde, s/n, 417 tirantes, íd., íd., íd.; F C, Nº 2052, un cajón, Romney, 4118, Noviembre 16 de 1907; F C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; S. Dutkeem, s/n, 2 cascos, íd., íd., íd.; D B, s/n, 2 ollas, Velázquez, 4192, Diciembre 2 de 1907; S B, en diamante, Nº 119, un casco, íd., íd., íd.; E N, Nos. 101/02, dos cajones, Navarra, 4255, íd., 7; M C, 32263/4, dos cascos, íd., íd., íd.; A P, s/n, un cajón, León XIII, 4513, Diciembre 24 de 1907; J L, 1-2, dos cajones, íd., íd., íd.; Galarza, L S, s/n, dos cajones y un casco, íd., íd., íd.; J B, s/n, 1323, esqueletos, B. el Grande, 5 Enero 1/908; E C, s/n, 18 cajones, Pampa, 7 Enero 1/907; L F B L, un fardo, íd., íd., íd.; P L, un cajón, íd., íd., íd.; B 25 bolsas, Madrivo, 16, íd, íd.; T M, un cajón, Pinin, 17, íd., 2; D E T C, 12 cascos, Toscas, 40, íd., 3; B J C, en triángulo, Nº 1159, un cajón, Araguaya, 49, íd. íd.; D G O P, en diamante, 26 cajones, vapor Araguaya, paquete 49, entrado Enero 4 de 1908; Laidlan, 15 bolsas, vapor Horace, 51, íd, 6, íd.; G. Perrone, dos deasals, 2 cajones, Italia, 52, íd., íd., íd.; G C C, 14 cajones, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; M G, un cajón, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; J O S en doble triángulo, 1275, un cajón, S. M. Ugart, paquete 86, Enero 8 de 1908; G N, 1515, quince bordalesas, Plata, paquete 105, Enero 9 de 1908; S C, 100 un cajón, Cap. Ortegal, paquete 112, Enero 12 de 1908; G C, 738, un cajón, Generosos, paquete 121, Enero 9 de 1908; M N C C, 90, un cajón, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S E M, s/n, un esqueleto, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S H, 140 cajones, paquete 122, Enero 10 de 1908; D S, un cajón, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; G. Huach, 25 cascos, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; L C, Nº 462/64, tres cajones, Atlantique, 128, íd., íd., I K en diamante, Nº 115, Ocean Prince, 140, íd., íd.; K T, en diamante, 6-7, dos cajones, íd., íd., íd.; 442, en triángulo, un cajón, íd., íd., íd.; A D en diamante, un rollo, Hermiones, 141, íd., 11, íd.; W S B, 39188, un cajón, Linrrowan, 145, íd., íd.; X X Blancas, 3 rieles, íd., íd., íd.; N H, 80 fardos, Maasland, 178, íd., 14; C E C 8429, un cajón, Santa Rita, 186, íd., 15, íd.; R L O, 267-68-70-72-287, 9 cajones, vapor Santa Rita ;Enero 15 1908; J O S, un cuadro, un cajón, Marksburg 189, Enero 15 1908; Otto J. Helechos, 1 fardo íd. íd. 17; L E M, 10 barriles, Sinai 214 íd., íd; A L, 840-44, cinco cajones, Amiral Courbert, 253, Enero 19 1908; DGPE, 730 bis J D, 32 cajones y 6 bolsas, Sinai, 214 íd, un cajón íd. íd. íd.; G D G, 10-20, once fardos, Calise 264, íd. 20 íd.; V M, tres piezas Calix, íd. íd. íd.; G C C, 10 bordalesas, Sicilia, 272, íd. íd.; F C M B A, dos cajones y 25 bultos, Domingo de Larrinaga, 238, íd. 22 íd.; B A, en triángulo, 1246-48, tres cajones, Ravenna, 301 íd., 23 íd.; A G C N I, un cajón, Drumeldria, 302 íd. íd íd íd; E T C, en Diamante, 154 tambores, T. de Larrinaga, 309 íd. 23 íd.; G M C, un cajón, Ottrighan 332 íd. 25 íd.; Rayo Blanco, 4 piezas íd., íd. íd.; M M C, en diamante, un rollo, Sevilla, 346; Enero 27 1908 ;R M C, 802, un cajón, íd. íd. íd.; W, en triángulo, en corazón, un barril, Belgrano, 383 íd 28 íd.; L S C, un cajón, Colombia, 386 íd. 29 íd. ;J O S, en cuadro 1275, un cajón, Minemburg 390, íd. 28 íd.; M I S, dos cajones, íd. íd. íd. íd.; E P, un barril, Luisiana 401, íd. íd.; S L, Nº 1, un cajón, Granada 414, íd. íd.; C P A T C J, en diamante, un cajón, Cap Vilano, 415 íd., 31 íd.; H S, 1366, un cajón, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; sin marca, un casco, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; O P C, 35 esqueletos, vapor Savoia 416, Enero 30 1908.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos, que á continuación se detallan, que deben presentar sus despachos á renovación dentro de los sesenta días subsiguientes, á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, de que pasado dicho término, se procederá á su venta, en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 3 de 1910

Marca R T, 25 cajones, vapor Esmeralda, paquete 3353, entrado al puerto en Octubre 1º de 1907; V R, 10 cascos, Algerie, 3362, Octubre 17 1907; M X, una bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; S C N, 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; W 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; B B, 1 cajón, Buenos Aires, 3366, Octubre 2 1907; en óvalo, A B C, Nº 1264, Gera, 3367, Octubre 2 1907; F T, sin número 6 19, Savvia, 3382, Octubre 3 1907; A W R, 3149, Amstelland, 1 cajón, Octubre 6 1907; E G, en diamante, 1 cajón, Polaro, 3435, Octubre 7 1907; I G, en triángulo, 213-14 17-18, 4 cajones, Potaro, 3435, Octubre 7 1907; A E, 1/2, 2 cajones, Buda II, 3449, Octubre 8 107; D G, 25 bolsas, Formosa, 3474, Octubre 10 1907; Luis Dufur, 2 cajones Livoman, 3478, Octubre 10 1907; O B C, 1/2, 2 cajones, Ré Umberto, 3480, Octubre 10 1907; B H, 10, 1 cajón, Eolo, 3485, Octubre 11 1907; O, en diamante, contra marca P C B A, 1 cajón, H. Harris, 3487, Octubre 11 1907; L S C, 3770, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; N, en triángulo, N º117, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; E A C, 23 barriles, Indiana, 3519, Octubre 12 1907; R A, 50 barriles, Indiana, Octubre 12 1907; Galli Guiseppe, 1 cajón, In-

diana, Octubre 12 1907; A D V M, en cruz, 2 cascos, Araby, 3521, Octubre 12 1907; Mr. Warckorttez, 1 cajón, Prinz Adalbert, 3525, Octubre 13 1907; G C, contramarca L M, 2210-14, Amiral Courbert, 3528, Octubre 14 1907; Demarini López, 1 cajón, Amiral Coubert, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 1 cajón, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 2 cajones, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; A B C, en óvalo, 1264, 1 cajón, Weirmar, 3547, Octubre 16 1907; V D, contramarca R, 1 cajón, Toscana, 3605, Octubre 20 1907; L P, 39, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; 4384, en cuadrado, contramarca T T, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; W M, 100, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; L D, 761, 1 cajón, Atlantique, 3607, Octubre 20 1907; S V, 95 cajones, Espayne, 3613, Octubre 20 1907; A B C, en cuadrado, 1264, 1 cajón, Aremsburg, 3623, Octubre 22 1907; C C, 5 líos, León XIII, 3653, Octubre 24 1907; G C, 1 barril, id. id.; F H, 4 bolsas, Gualeguaychú, 3690, Octubre 25 1907; L. Buscaglia, 1 cajón, Petrópolis, 3701, Octubre 27 1907; O. Monthino, 60 cajones, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; O. Monthino, 10 barriles, id. id.; R K, 1 cajón, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; R G G, 12-21, cajones 10, Linton, 3707, Octubre 28 1907; sin número, 50 piezas, Dovas, 3741, Octubre 28 1907; E F F, en triángulo, 2593, 1 cajón, Cap Ortegal, 3752, Octubre 31 1907; E T C, en diamante, 30 bultos, Belgián, 3754, Octubre 31 1907; S H, contra marca O S, 1 cajón, Linar, 3755, Octubre 31 1907.

Planilla Nº 1 de 1910 de Rezagos

A L C, contramarca C, en diamante, números 16, 18, 27, 22; 4 cajones, Portugal, 1517, Julio 31 1895; id. 25, 24, 26, 3 cajones, id. id. id.; I F, 2 líos, Pontos, 2044, Junio 13 1907; I A D, en diamante, 1 cajón, Petrópolis, 2325. Junio 13 1907; 800, en diamante, contramarca C M, 20 cascos, id. id. id.; id., 3 bolsas, id. id. id.; L H C, 1 cajón, Amstelland, 2377, Julio 14 1907; M C, 105, 1 cajón, id. id. id.; P F, 2234, 1 cajón, id. id. id.; A, 1 esqueleto, id. id. id.; E E, 33 tambores, id. id. id.; A, 1/5, 5 cajones, England, 2619, Agosto 2 1907; M C, en diamante, 51, 1 cajón, Eugland, 2619, Agosto 2 1907; C S H, en diamante, 20 cajones, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; P B, en diamante, 1/2, 2 cajones, id. id. id.; Paulista, en cuadro, 3 canastos, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; M X, 67 bolsas, Venus, 2661, Agosto 7 1907; H B C, 71 cajones, Zanland, 2669, Agosto 9 1907; SY, 1 casco, Cap Ortegal, 2696 Agosto 9 1907; M F, 2 cajones, Cánovas, 2678, Agosto 8 1907; R. Taylor, 2 cajones, id. id. id.; L G, contramarca L C, 800-04, 5 cajones, Formosa, 2692; Agosto 9 1907; B F, contramarca F C I, 1 cajón, Bellevue, 2724, Agosto 11 1907; id. 34, 1, 1 cajón, id. id. id.; P M, en diamante contramarca M Ld., 83 cajones, id. id. id.; I G, 100, 1 cajón, Atlantique, 2725, Agosto 11 1907; M P, en doble óvalo, 1 cajón, id. id. id.; P A L, 52, 1 cajón id. id.; B C, 1, 1 cajón, Londres, 2747, Agosto Z, contramarca C C B A, 31-32, id. id. id.; F L, 319, 1 cajón, Brasileño, 2765 Agosto 16 1907; R B, 1006, 1 casco, Edemburg, 2770, Agosto 16 1907; R L, 44150-51, 2 esqueletos, id. id. id.; A K, 500 cascos, id. id. id.; R G N, en diamante, 1 bolsa, Etona, 2771, Agosto 16 1907; 1880, en diamante, contramarca T C, 20 cascos, H. Enterprise, 2784, Agosto 17 1907; C E H, 20 cajones, Paraná, 2790, Agosto 18 1907; S C N C, 50 cajones, id. id.; G F A, en diamante, 17, 1 cajón, id. id.; E O, 2 cajones, Amazón, 2791, Agosto 18 1907; y G, 210-13, id. id. id.; I G, 1304, 1 cajón, Honing Wilhel II, 2812; Agosto 19 107; C A, 281-83, 3 cajones, Espayne, 2819, Agosto 21 1907; K D T, 101 fardos, Hesperides, 2829, id. id.; 25207, en diamante, contramarca E L F C I, 1 cajón, id. id. id.; L G, 90 barriles, Córdoba, 2849, Agosto 23 107; R A S, 6 cajones, id. id. id.; S C, 5 cajones, id. id. id.; P A U I I S T A, en cuadro, 2425, 2 cascos, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C S C A T, en diamante, 1 pieza, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C C C, 1 bolsa, Nile, 2892, Agosto 25 1907; M C, 51, 1 cajón, id. id. id.; S U Z, contramarca H, 4 bolsas, id. id.; B C, 51-53, 3 cajones, Toscana, 2893, Agosto 26 1907; C P, 1 tabla, Sardegna, 2946, Agosto 30 1907; G. Hellirız, 1/3, 3 cajones, R. Victoria, 2947, Agosto 29 1907; R E L, contramarca I, en triángulo, 3/12, 10 esqueletos, id. id. id.

v-13 marzo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos fardos marca A. C. B. Nos. 122/23 venidos en el vapor «Paris» de la verificación resultaron contener alfombras de triple cortado con peso de (88) ochenta y ocho kilos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 30, letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Febrero 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones sin marca ni rótulo numerados del 1/3 conteniendo aparatos, cinematográficos desembarcados del vapor «Amazone», y pertenecientes á la pasajera Meg Cay, en calidad de equipajes; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edito, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 36, letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Febrero 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á 2ª licitación pública hasta el 12 de Marzo para la provisión de puertas, portones y ventanas para cuarteles.

Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m..—El Superintendente.

v-12 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTOS

Carlos Soldani. Teniente de Navío (retirado), Juez de Instrucción de la Armada Nacional: En virtud de ignorarse el paradero del conscripto, clase 89, Juan Anguizola, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1 mt. 64 1/2 centímetros; color, blanco; cabello, rubio; ojos, verdosos; nariz recta angular; boca, regular; estado civil, soltero; profesión, empleado.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior bajo apercibimiento de que, de no hacerlo será declarado rebelde ejecutándole el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea destinado y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Dicembre 1º de 1911.—Carlos Soldani. Teniente de Navío.

v-29 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública, hasta el día 11 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-11 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Abril 21 de 1912.

Exp. R-3120-1911. — Excmo. Señor Ministro de Agicultura, Juan Rosés, mayor de edad, casado, constituye domicilio en la calle Moreno 345 de esta Capital y con el debido respeto, á V. E. expone: que de acuerdo con las disposiciones del Art. 27 del Código de

Minería, solicito me sea concedido un permiso de exploración y cateo para petróleos, en el distrito minero de Comódoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, en una zona de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida y cuyos límites son como sigue: partiendo del esquinero Sud Oese del polígono de la zona de reserva, se medirán hacia el Sud Este, sobre el lado Sud de este polígono, tres mil metros. del punto así obtenido, se medirán trece mil metros en rumbo Sud 45 grados Oeste, obteniendo así el esquinero Este de la zona solicitada la cual será un rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil metros. El límite Sud Este será una recta de cinco mil metros trazada desde el esquinero Este con rumbo Sud 45 grados Oeste. El límite Nor Este será una recta de cuatro mil metros trazada desde el esquinero Este con rumbo Norte 45 grados Oeste. En caso de superposición con derechos anteriormente consconstituidos, ofrezco respetarlos. El terreno cuya exploración solicito es de propiedad fiscal; no está cultivado, ni labrado ni cercado. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—Juan Rosés.—Presentada esta solicitud hoy ventiuno de Abril de mil novecientos once á las once y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 24/911. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos. — Máximo Eguía. — Buenos Aires, Abril 26 de 1911. — Pase á la Sección de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado: 1º) Que su profesión era comerciante. 2º) Que renunciaba á la parte de su pedimiento que afectaba al permiso de cateo B-7211-910. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección N. 45º E. por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Este dista tres kilómetros al S. 45º E del vértice Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, en toda la extensión que no afecta al permiso de cateo B-7241-910, concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior de cateo, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quie tas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Mi-

Nº 536-v-28 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. S-3278-910.—Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrlogía, se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1912 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Abril 5 de 1911 fué concedido al Sr. José J. Schoolbred, para explorar y catear sobre la zona de 1900 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección S. 68º 30' 0, distante cinco mil metros al N. O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge situado á mil metros, medidos sobre la costa, al Sur de la Valiza de Caleta Olivia. Al S. O. una recta de dirección N. 21º 30' 0, tal que con el límite Sud Este y la costa, determine una superficie de 4000 hectáreas. Al Norte una recta de dirección E. O. situada á cincuenta y cinco kilómetros al Sur del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al N. E., y en dirección Nord Oeste á Sud Este: 1º) una recta de dirección N. 21º 15' 0, caracterizada por determinar una zona de 2.000 hectáreas con la costa, y dos rectas de dirección S. 68º 45' 0, separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros, pasando la más al Sur á ocho kilómetros al N. O. de la Valiza de Caleta Olivia. 2º) parte de esta última recta de dirección S. 68º 45' 0, distante ocho kilómetros al N. O. de la Valiza de Caleta Olivia. 3º) una recta de dirección N. 21º 30' 0, caracterizada por determinar una zona de dos mil hectáreas con la costa y dos rectas de dirección S. 68º 30' 0, separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros, y pasando la de más al Sur, por un punto de la costa que dista cuatro mil metros medidos sobre la costa al N. de la Valiza de Caleta Olivia.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-27 febrero.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.

Visto el escrito de fecha Enero 31 de 1912, presentado por D. Pedro Galmes, por el que renuncia á los derechos de cateo adquiridos en este expediente G-1652-911, concedidos por Decreto de fecha Agosto 10 de 1911, y pide la devolución de la cantidad de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) por él depositada para la operación de mensura correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907; y

Considerando:

Que, aún cuando la mensura no haya sido efectuada, el desistimiento de un permiso de cateo concedido no justifica por sí solo la devolución del depósito de mensura, puesto que el arancel para estos depósitos se determina teniendo en cuenta el conjunto de permisos colindantes que deben mensurarse en la misma región, á fin de que los gastos generales resulten proporcionalmente reducidos; razón por la cual, en la generalidad de los casos, es despreciable la disminución del trabajo que representaría no mensurar uno de ellos, si se tiene en cuenta el conjunto, porque sus límites son comunes y cierta clase de gastos deben efectuarse siempre, aún cuando dejara de mensurarse uno. Que en el caso presente hay circunstancias especiales, que es preciso considerar para su resolución: 1º que al ordenar la mensura de este cateo y otros ubicados en su proximidad y fijar el depósito correspondiente, se tuvieron en cuenta las razones de orden general citadas en el anterior considerando: pero, que posteriormente, por no haber hecho los demás interesados el depósito exigido, el cateo G-1652-1911 quedó aislado y á gran distancia de todos los demás permisos concedidos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; 2º que, en esas condiciones, la División no ha considerado necesario efectuar su mensura porque, dado el reducido personal de Inspectores de Minas, éstos, por razones de interés general, deben ante todo efectuar la ubicación de los permisos colindantes concedidos alrededor de la «zona de Reserva», y sobre la costa del Golfo de San Jorge; 3º que, por las mismas circunstancias, la cantidad depositada—no habiéndose efectuado la mensura—no ha sido invertida, y su devolución no afecta los gastos correspondientes á otros permisos de cateo. Que en el caso presente, por las razones expuestas, debe considerarse como de excepción, y es equitativo acceder á la devolución solicitada, pero quedando expresamente establecido, que ella no puede sentar precedente como prsocedimiento de orden general, de acuerdo con lo establecido en el primer considerando.

De conformidad con lo informado por la Sección Minas,

SE RESUELVE:

Devolver á D. Pedro Galmes, que desiste del permiso de cateo G-1652-911, la cantidad de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), depositada para efectuar la mensura correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de Octubre 15 de 1907, por no haberse efectuado dicha operación, y teniendo en cuenta que esta devolución no afecta intereses de terceros interesados. A sus efectos, pase á Contabilidad, tome nota Minas, comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, archívese.—E. Hermitte.

v-27 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.764

«Narcozin»

Febrero 2 de 1912.—Emilio M. Flores. —Artículos de las clases 11 y 79 (corregida).

v-27 febrero.

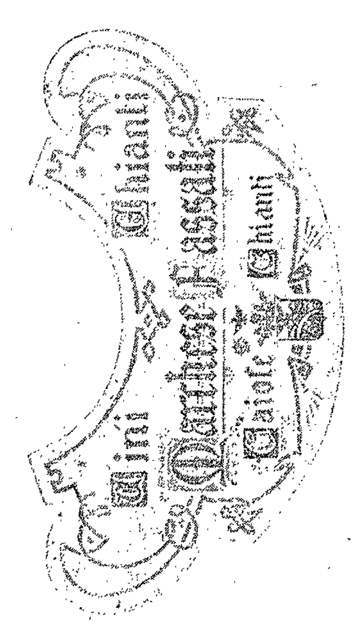
Acta N. 35.909



Febrero 17 de 1912. — Dorothy Dodd Shoe Company.—Artículos de la clase 53.

v-29 febrero.

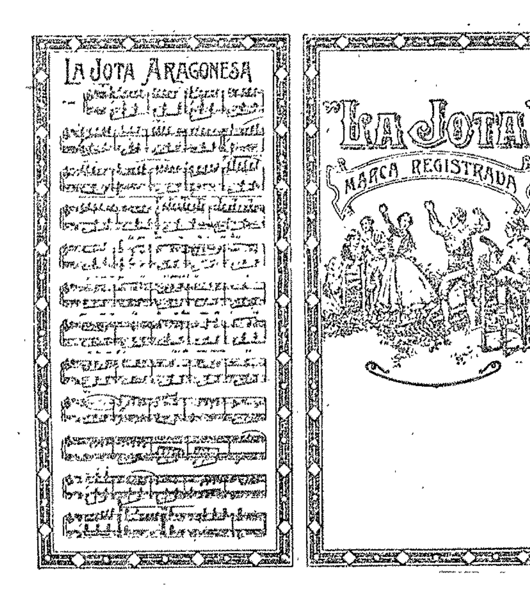
Acta N. 35.937



Febrero 23 de 1912.—Cantine Marchese Fassati.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-2 marzo.

Acta N. 35.921



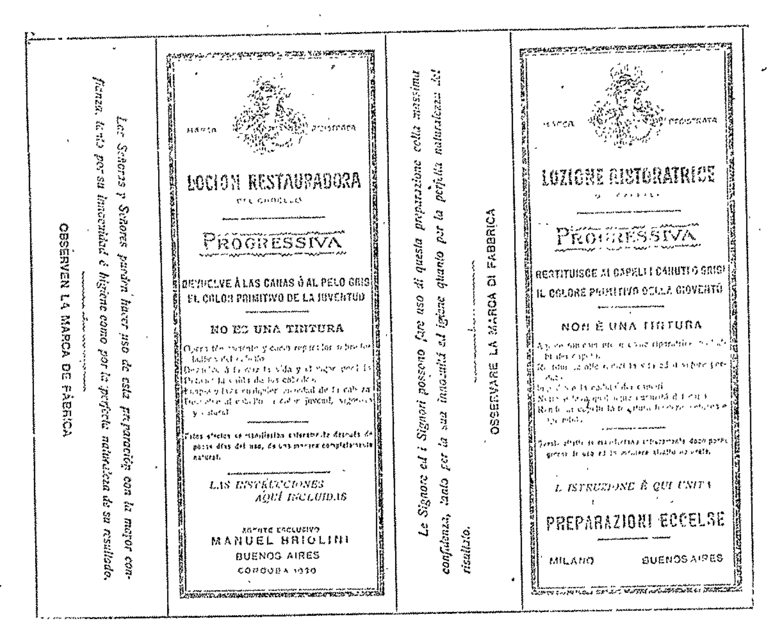
Febrero 21 de 1912.—Crédito Ibero Americano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.113



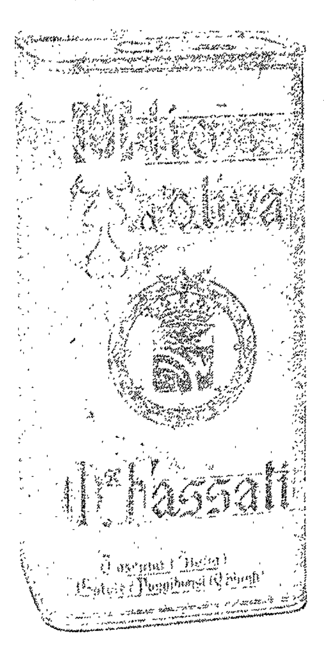
Noviembre 17 de 1911.—Compañía Aguas Minerales de Vichy Quinamavida.—Artículos de la clase 69, (modificada).
v-2 marzo.

Acta N. 35.928



Febrero 22 de 1912.—Manuel Briolini. —Una loción restauradora del cabello, clases 14, 15, 58 y 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.938



Febrero 23 de 1912.—Cantine Marchese Fassati. A— Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 marzo.

Acta N. 35.931

"Champion"

Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 60.
v-2 marzo.

Acta N. 35.932

"The British"

Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.933



Febrero 22 de 1912.—Carlos T. Villa Monte.—Cigarrillos, clase 59.
v-2 marzo.

Acta N. 35.934

"Protector"

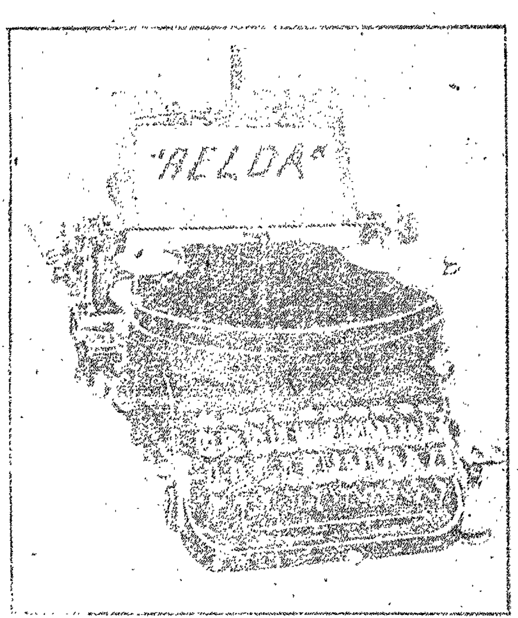
Febrero 22 de 1912.—S. Ferrari é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.929



Febrero 22 de 1912.—Norddeutsche Portland Cement Fabrik.—Cementos en general clase 29.
v-2 marzo.

Acta N. 35.936



Febrero 23 de 1912.—Viuda de Enrique Tarelli y Cía.—Artículos de la clase 72, máquinas de escribir y sus accesorios, útiles y máquinas para albeitar, clases 22 y 25.
v-2 marzo.

Acta N. 35.935

"Sarmiento"

Febrero 22 de 1912.—Hess Menzies y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-2 marzo.

Marca Renunciada N. 29.406

"La Razón"

Concedida en Agosto 31 de 1911, á Pérez y Cía., renuncian esta marca en todos sus derechos.
v-2 marzo.

Acta N. 35.943

"Birdsell"

Febrero 23 de 1912.—Birdsell Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-2 marzo.

Acta N. 35.939

"Sin Nombre"

Febrero 23 de 1912.—Domínguez Teixido y Domingo.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.941

"La Rubia"

Febrero 23 de 1912.—José Estaper.—Artículos de la clase 59.
v-2 marzo.

Acta N. 35.942

"Portland De Fer"

Febrero 23 de 1912.—Société Des Ciments Francais Et Des Portlands De Boulogne Sur-Mer Et Compagnie Des Portlands De Desvres.—Cemento portland, clase 29.
v-2 marzo.

Acta N. 35.916

"Hydrofugine"

Febrero 21 de 1912.—C. Minoni y Cía.—Artículos de las clases 29 y 33.
v-2 marzo.

Acta N. 35.917



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general y con especialidad de niquel puro, clases 8, 16 á 25, 27; 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 74, 76 y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.918

"Cantor"

Febrero 21 de 1912.—Jacuboff Stahlberg y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 marzo.

Acta N. 35.919



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer, Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general y con especialidad de niquel puro, clases 8, 16 á 25, 27, 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 74, 76 y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.920



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer, Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general, clases 8, 16 á 25, 27, 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56; 74 76, y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.922

"Triumphator"

Febrero 21 de 1912.—José L. Florido.—Artículos de la clase 68.
v-2 marzo.

Acta N. 35.923

"Pankreon"

Febrero 21 de 1912.—Chemische Fabrik Rhenania.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-2 marzo.

Acta N. 35.898

«Stradella»

Febrero 17 de 1912.—Eugenio Rall. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.899

«Rhinol»

Febrero 17 de 1912.—Gustavo Saunier —Algodón mentofórmico para corizas, clase 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.901

ELECTROLA

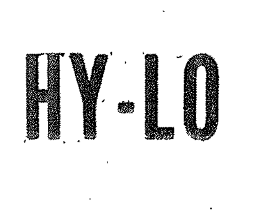
Febrero 17 de 1912.—Victor Talking Machine Company.—Artículos de la clase 76 y todo aparato é instrumento reproductor de la voz y sonidos, como ser grafofonos, gramófonos etc. etc., discos, cilindros y todo accesorio ó componente de los mismos clase 22.
v-29 febrero.

Acta N. 35.902



Febrero 17 de 1912.—Victor Talking Machine Company.—Artículos de la clase 76 y todo aparato é instrumento reproductor de la voz y sonidos como ser grafófonos, gramófonos etc., etc., discos, cilindros y todo accesorio ó componente de los mismos, clase 22.
v-29 febrero.

Acta N. 35.911



Febrero 17 de 1912.—R. E. Dietz, Company.—Artículos de las clases 38 á 41.
v-29 febrero.

Acta N. 35.908

R. Esterbrook & Co

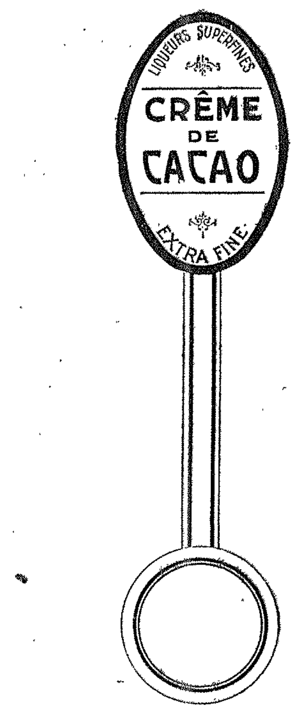
Febrero 17 de 1912.—The Esterbrook Steel Pen Manufacturing Co.—Artículos de la clase 72.
v-29 febrero.

Acta N. 35.910

CRESCENT

Febrero 17 de 1912.—R. E. Dietz, Company.—Artículos de las clases 38 á 41.
v-29 febrero.

Acta N. 35.871



Febrero 15 de 1912.—Bonomi. Baldassare yCía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 febrero.

Acta N. 35.872

Gotas Argentinas»

Febrero 15 de 1912.—Pedro F. Etcheberry.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-27 febrero.

Acta N. 33.594



Junio 5 de 1912.—Delphin Filter Und Kunststein Fabrik.—Artículos de la clase 38. (modificada).
v-27 febrero.

Acta N. 35.868

«LITHINES DU DOCTEUR GUSTIN»

Febrero 14 de 1912.—Arthur Henr' Víctor Mille y George Julien Caillaud. — Sales químicas destinadas á convert.r las aguas de consumo en aguas sanas y gaseosas. clases 11 y 79.
v-27 febrero.

Acta N. 34.871

«La Sagrada»

Octubre 18 de 1911.—Santiago Bardier. —Artículos de las clases 11 y 79 (sub. tituída) .
v-27 febrero.

Acta N. 35.875



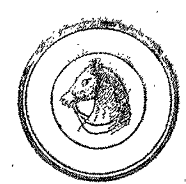
Febrero 15 de 1912.—Rafael de Paola. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 febrero.

Acta N. 35.915

«Woodite»

Febrero 17 de 1912. — Guillermo A. Puente. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.912



Febrero 17 de 1912.—J. Thiriez Pére Et. Fils.—Artículos de las cases 44 á 52.
v-29 febrero.

Acta N. 35.884



Febrero 16 de 1912.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento portland en general, clase 29. v-29 febrero.

Acta N. 35.886



Febrero 16 de 1912.—Hirschberg y Cía., Ltda. — Artículos de las clases 44 á 52. v-29 febrero.

Acta N. 35.906



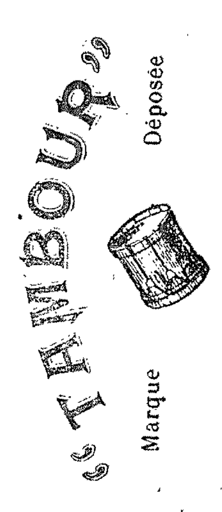
Febrero 17 de 1912.—The Wiillys, Overland Company.—Artículos de las cases 1 á 43 y 55. v-29 febrero.

Acta N. 35.905



Febrero 17 de 1912.—The Goodyear Tire And Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 43 y 55. v-29 febrero.

Acta N. 35.882



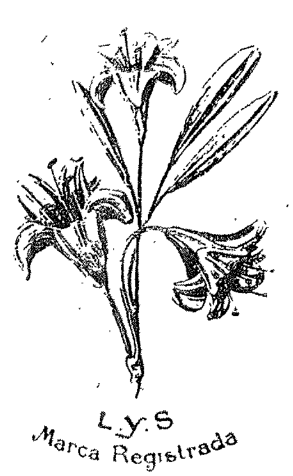
Febrero 16 de 1912.—Vda. de Máximo Méndel y Co.—Papeles, placas y películas fotográficas, clases 11, 72 y 74. v-29 febrero.

Acta N. 35.885



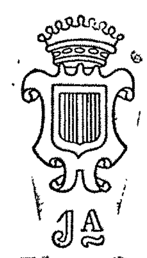
Febrero 16 de 1912.—Casimiro J. Galli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29 febrero.

Acta N. 35.903



Febrero 17 de 1912.—Lacaze y Spiller. —Artículos de las clases 44 á 60 y 68. v-29 febrero.

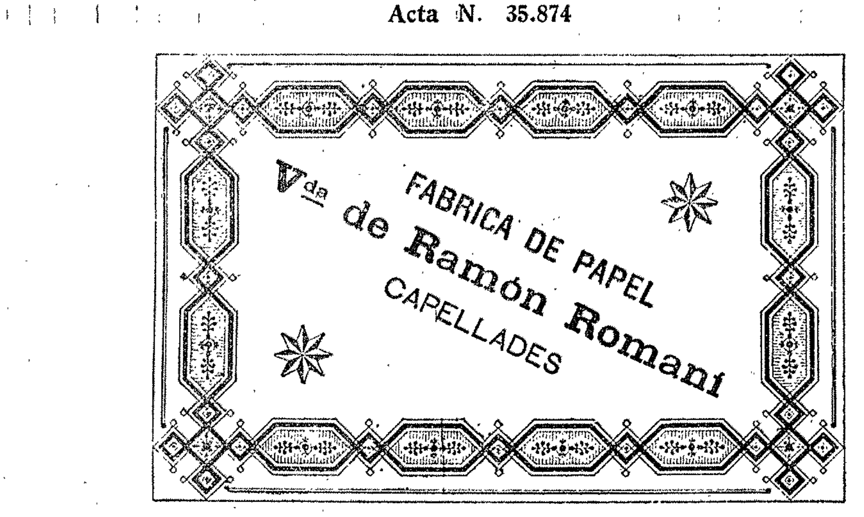
Acta N. 35.873

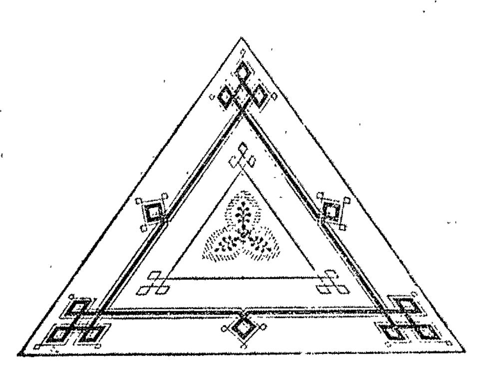


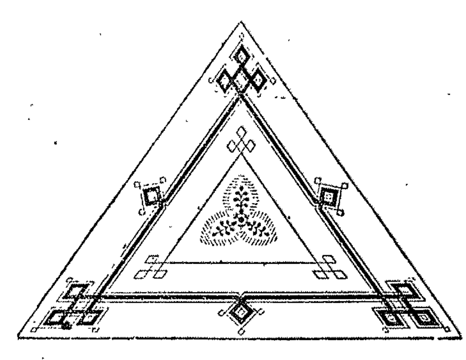
A' ROMANÍ T A ROMANÍ T

Febrero 15 de 1912.—María de los Dolores Esteve y Guerra.—Papel de oficio, clase 72. v-27 febrero.

Acta N. 35.874







Febrero 15 de 1912.—María de los Dolores Esteve y Guerra.—Papel de oficio, clase 72. v-27 febrero.

Acta N. 35.876



Febrero 15 de 1912.—Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 febrero.

Acta N. 35.832





Febrero 13 de 1912.—C. F. Boehringer y Soenne. — Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-27 febrero.

Acta N. 35.858

POWER

Febrero 14 de 1912.—John Power y Son, Limited.—Whisky, clase 68. v-27 febrero.

Acta N. 35.859



Febrero 14 de 1912.—John Power y Son, Limited.—Whisky, clase 68. v-27 febrero.

Acta N. 35.860



Febrero 14 de 1912.—John Power y Son, Limited.—Whisky, clase 68. v-27 febrero.

Acta N. 35.861



Febrero 14 de 1912.—John Power y Son Limited.—Whisky, clase 68. v-27 febrero.

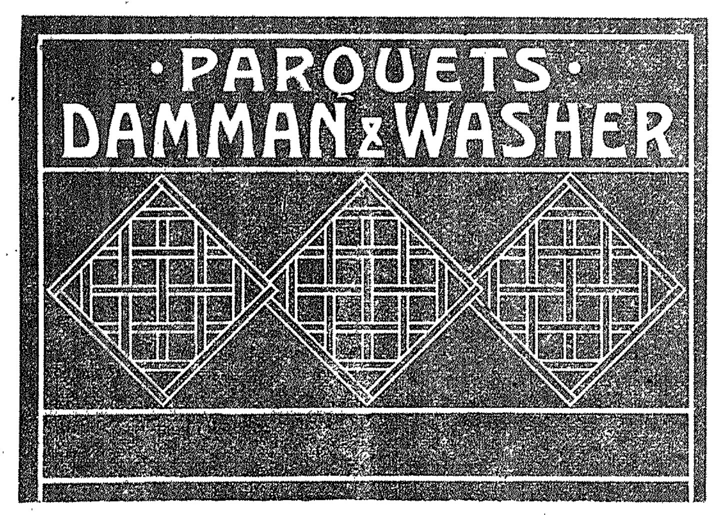
Acta N. 35.862



MARCA REGISTRADA

Febrero 14 de 1912.—Eugenio Feliner. —Artículos de la clase 53. v-27 febrero.

Acta N. 35.857



Febrero 14 de 1912.—Maisón Damman y Washer, Sté. Anonyme.—Artículos de las clases 29 á 37. v-27 febrero.

Acta N. 35.866



Febrero 14 de 1912.—Gustavo de Vonderweid.—Artículos de las clases 1 á 43. v-27 febrero.

Acta N. 35.863

«Original»

Febrero 14 de 1912.—J. Tinsky y Hno —Artículos de las clases 61 á 71. v-27 febrero.

Acta N. 35.864

«Rayos de Sol»

Febrero 14 de 1912.—Remigio Troula. —Artículos de las clases 63, 66 y 68. v-27 febrero.

Acta N. 35.865

«CALVIFUSAL CHIOSSONINA

Febrero 14 de 1912.—Peltz Balduini y Co.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-27 febrero.

Acta N. 35.867



Febrero 14 de 1912.—Chas A. Schieren Co.—Cueros, correas de cuero y cordones de cuero, clases 10, 26 y 54. v-27 febrero.

Acta N. 35.869

«Cómelo»

Febrero 14 de 1912.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 febrero.

Acta N. 35.737



Enero 31 de 1912.—Bartolomé Gagliani. —Artículos de las clases 11, 58 y 79 (corregida). v-27 febrero.

Acta N. 35.870

«Feria»

Febrero 14 de 1912.—Zeidler y Hagen. —Máquinas de coser de todas clases, partes y accesorios de las mismas, clase 16. v-27 febrero.

Acta N. 35.879





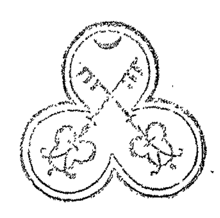
Febrero 15 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Vinos en general, clase 68. v-27 febrero.

Acta N. 35.877



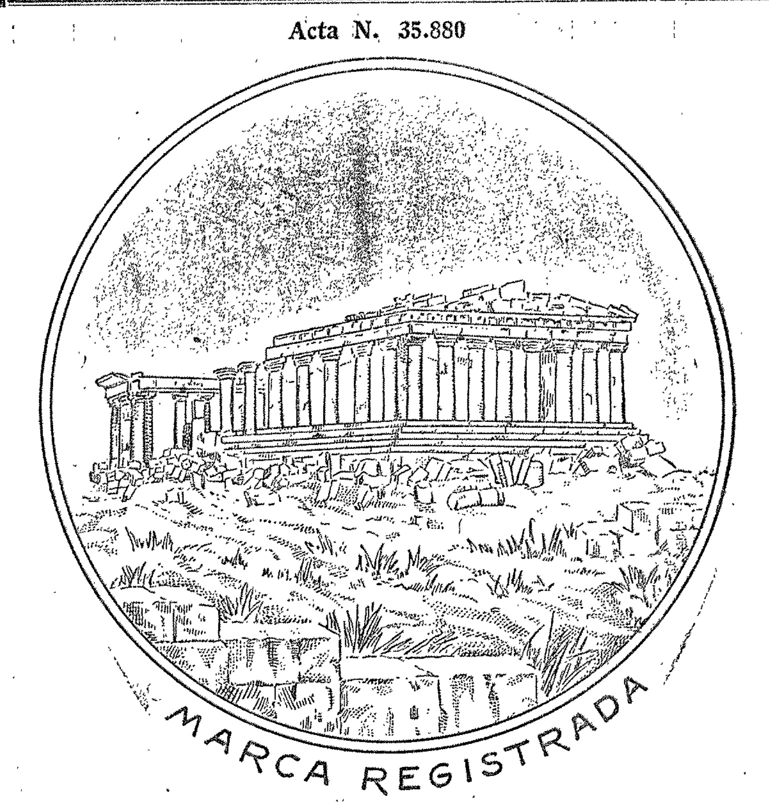
Febrero 15 de 1912.—E. Dienst.—Artículos de las clases 36 y 76. v-27 febrero.

Acta N. 35.878



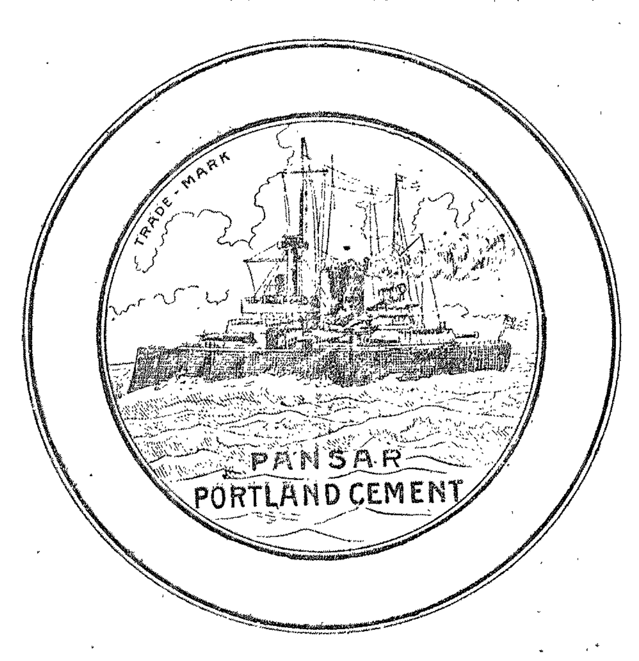
Febrero 15 de 1912.—E. Dienst.—Artículos de las clases 36 y 76. v-27 febrero.

Acta N. 35.880



Febrero 16 de 1912. — Christo Christophi.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-29 febrero.

Acta N. 35.883



Febrero 16 de 1912.—Brander, Bergs trom y Cía.—Cementos portland en general clase 29.
v-29 febrero.

Acta N. 35.887



Febrero 16 de 1912.—Hirschberg y Cía., Ltda.—Artículos de las clases 1 á 61, 65, 66, 67, 69 y 71 á 79.
v-29 febrero.

Acta N. 33.720

«Dinamoferin»

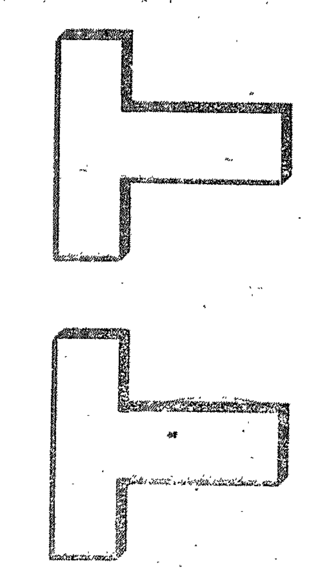
Junio 19 de 1911.—Enrique Flindt Heger.—Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).
v-29 febrero.

Acta N. 35.782

«El Volador»

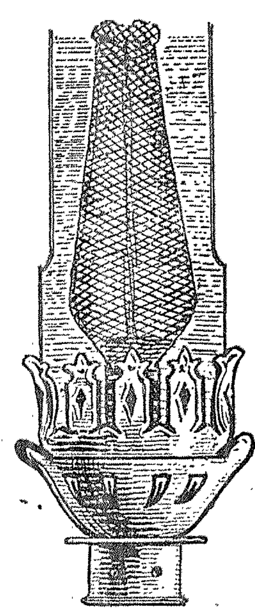
Febrero 16 de 1912.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada).
v-29 febrero.

Acta N. 34.349



Agosto 24 de 1911.—José Perarnau.—Publicaciones é impresiones en general, clase 72 (modificada).
v-29 febrero.

Acta N. 35.881



MECHERO

Febrero 16 de 1912.—J. F. Plate. Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 febrero.

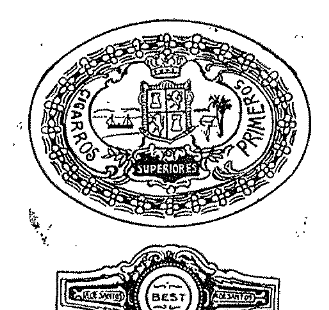
Acta N. 35.904



Febrero 17 de 1912.—Fabrikken Ferrin Ved E. Andersen J. A. Leövngreen Og Th. Lövengreen.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.900



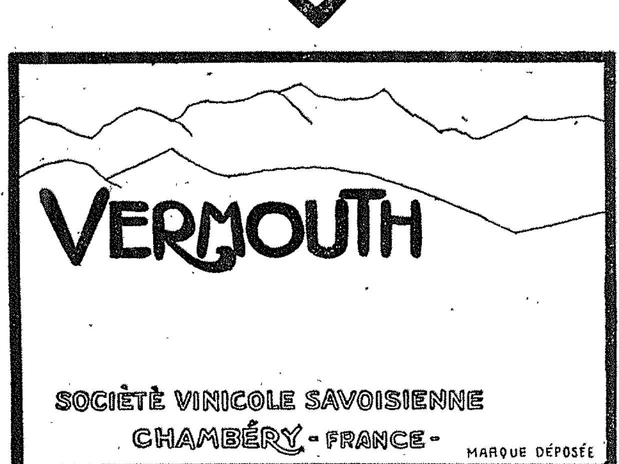




Febrero 17 de 1912.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59.
v-29 febrero.

Acta N. 35.888





Febrero 17 de 1912.—Société Vinicole Savoisienne Chambery.—Artículos de la clase 68.
v-29 febrero.

Acta N. 35.891

EL CRIOLLO (REY DEL CAMPO)

Febrero 17 de 1912.—Francisco Morgán. —Artículos de la clase 25.
v-29 febrero.

Acta N. 35.892

«Nordisk Film»

Febrero 17 de 1912.—Max Glücksmann. —Cintas cinematográficas, clase 80.
v-29 febrero.

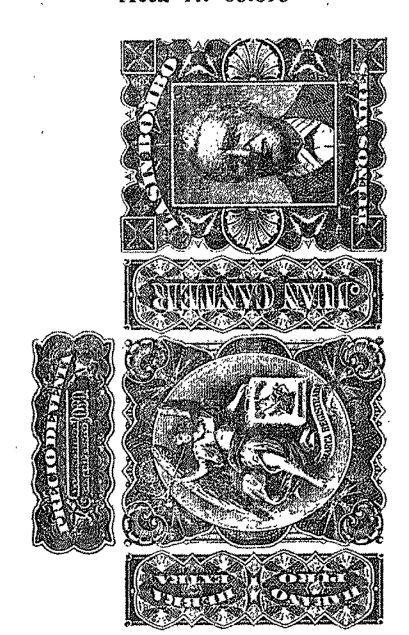
Acta N. 35.894

Según la Fórmula del Dr. USCHER



Febrero 17 de 1912.—Bernet y Falco. —Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.895



Febrero 17 de 1912.—Juan Canter. — Artículos de la clase 59.
v-29 febrero.

Acta N. 35.896



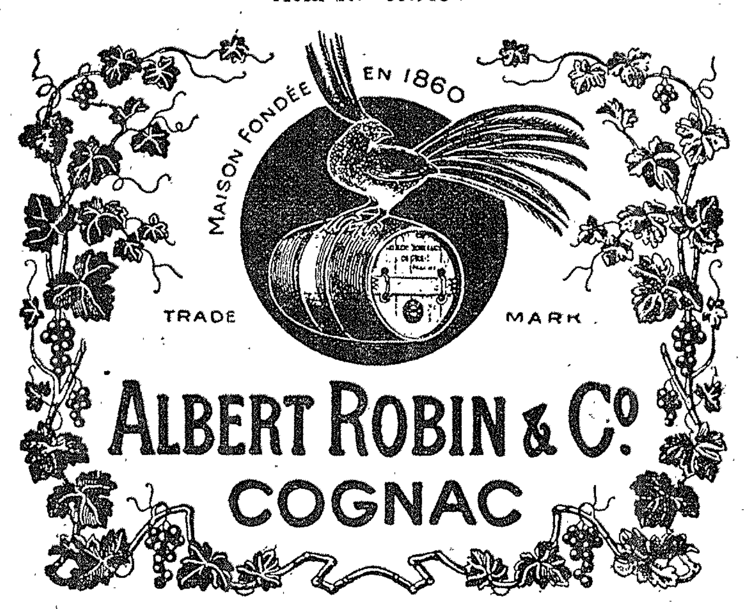
Febrero 17 de 1912.—Juan Canter. — Artículos de la clase 59.
v-29 febrero.

Acta N. 35.907



Febrero 17 de 1912.—Chattanooga Medicine Co.—Artículos de las clases 11 y 79. v-29 febrero.

Acta N. 35.913



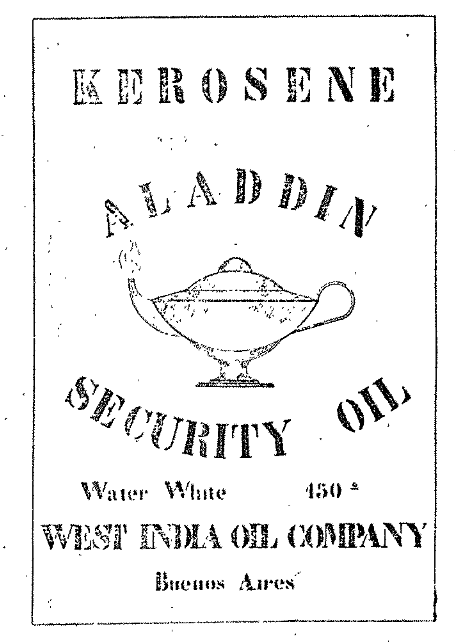
Febrero 17 de 1912.—Maison Albert Robin Société Anónyme.—Artículos de la clase 68: v-29 febrero.

Acta N. 35.914



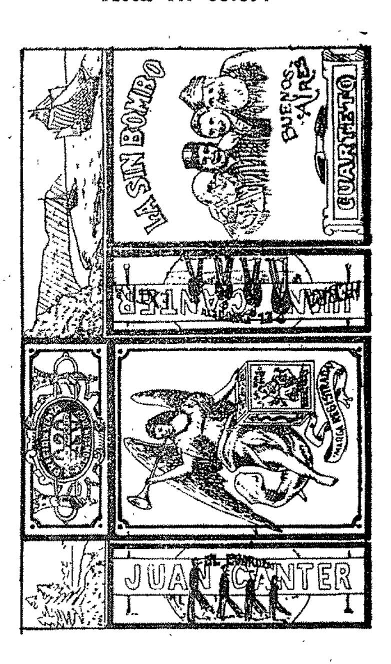
Febrero 17 de 1912. — Guillermo A. Puente. — Artículos de las clases 1 á 17, 19 á 23 y 25 á 79. v-29 febrero.

Acta N. 35.890



Febrero 17 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39. v-29 febrero.

Acta N. 35.897



Febrero 17 de 1912.—Juan Canter. — Artículos de la clase 59. v-29 febrero.

Acta N. 35.893



Febrero 17 de 1912.—E. Gal, Sociedad en Comandita.—Artículos y productos de perfumería y jabonería en general, petróleo para el pelo y la barba, tintes, cosméticos lociones y demás artículos de tocador, clases 9, 11, 14, 58 y 79. v-29 febrero.

Acta N. 35.940



Febrero 23 de 1912.—Liberti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 marzo.

Acta N. 35.114

"El Debate"

Febrero 22 de 1912.—Mauro Alberto Fernández.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.925

"Cadete"

Febrero 22 de 1912.—Luis Andrés Repetto.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.926

"R. D. T."

Febrero 22 de 1912.—Luis Andrés Repetto.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.927

"La Porteña"

Febrero 22 de 1912.—Tassara Hnos. y Cía.—Harinas, clase 1.
v-2 marzo.

Acta N. 35.930

"Mika"

Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional